BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 2 de Agosto de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6758

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Capelento Alejandro.—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Expte. 1543-I-1916.—225/C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Alejandro Capelento, hasta obtener el pago de la suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 25 de 1915.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Pago de una suma

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Decreto No 1184.—Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que gestiona el pago de la suma de $ 78,36 m/n por pasajes suministrados, en el mes de Enero ppdo., a empleados de la Administración General de Impuestos Inernos; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo manifestado por la Contaduría General, al efectuar la liquidación correspondiente, y

Considerando:

1o Que la cuenta cuyo cobro se solicita se ajusta a las tarifas vigentes.

2o Que de la orden de pasaje que obra a fojas seis de este expediente, resulta que el empleado D. Luis Ascheri, ha hecho uso indebido de cama en un viaje de Curuzú Cuatiá a Mercedes, cuyo recorrido es sólo de 2 h. 30 m.

A fin de evitar, en lo sucesivo, la repetición de hechos como del que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, la cantidad de ($ 78,36 m/n) setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal importe de su cuenta, cuyos comprobantes obran en este expediente (No 2857. Letra F. Año 1916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), por pasajes otorgados durante el mes de Enero ppdo., a empleados de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2o La referida suma se inputará Anexo D, Inciso 3, Item, 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Apercíbese al empleado de la Administración General de Impuestos Internos, D. Luis Ascheri, por haberse extralimitado en el uso de la autorización que tiene para otorgar órdenes de pasajes, según resulta del considerando 2o, e impónesele una multa igual al déuplo del valor del servicio de cama de referencia.

Art. 4o La Contaduría General, formulará cargo al empleado nombrado, por la suma de ($ 55 m/n) cincuenta cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa y reintegro al Fisco de los $ 5 m/n, por le boleto de cama que se manda abonar a la Empresa del F. C. N. E. Argentino, debiendo pedir, en su oportunidad, la acreditación correspondiente.

Art. 5o La Administración General de Impuestos Internos notificará a los empleados de su dependencia autorizados para hacer uso de pasajes, en comisiones del servicio, que se abstengan de otorgarlos con cama para recorridos menores de cuatro horas.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Personal, etc., del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Manuela P. viuda de Ponce.—Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Expt. 1130-P-1916.—621-V.—Visto que la Sra. Manula P. viuda de Ponce, domiciliada en las Heras, provincia de Mendoza, se dirije al Ministerio de Hacienda solicitando el perdón de la multa de $ 36,40 m/n que aplicó a su esposo (fallecido) la Administración General de Impuestos Internos, y cuyo cobro se gestiona judicialmente por el Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 29 de Enero ppdo. y

Considerando:

Que si bien la penalidad impuesta al esposo de la recurrente se ajusta a las prescripciones legales de la materia, es de tenerse en cuenta en este caso, que, de hacerse efectiva, vendría a gravitar sobre la esposa y sus doce hijos todos de corta edad que no tienen otro medio de subsistencia que el pequeño «boliche» de su propiedad, actualmente embargado y en trance de remate, y respecto del que informa el Sr. Procurador Fiscal de la causa, que si se rematara con toda sus existencias, el producido no alcanzaría para sufragar ni los gastos de remate y publicación de edictos.

Que ante los hechos mencionados en el considerando anterior, que crean una situación angustiosa para una larga familia sin otro medio de vida posible que el «boliche» en cuestión, y en la seguridad de que el Fisco en manera alguna podrá hacer efectiva la multa de referencia, se encuentra plenamente justificado el ejercicio de la prescripción constitucional que atribuye al P. E. la facultad de indultar o conmutar penas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la multa impuesta por la Administración General de Impuestos Internos al esposo de la Sra. Manuela P. viuda de Ponce, y por cuyo cobro se le sigue a la citada señora, juicio ejecutivo por ante el Juzgado Federal de Mendoza, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 29 de Enero ppdo. que queda, asimismo, sin efecto.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, Administración General de Impuestos Internos, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Procurador del Tesoro, publíquese, y fecho, pase al Sr. Procurador Fiscal de la causa a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. — Sobre liberación de impuestos internos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 1524-T-1916. — No 619 V.—Visto que la Municipalidad de la Ciudad de Tucumán se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando liberación de impuestos internos para una partida de 50 docenas de inyecciones varias y 3 docenas de frascos de alquitrán Guyot, y otra de 37 docenas de jabones medicinales, y 8 docenas de inyecciones, importadas en los vapores Asiatic, Prince y Crofton Hall, y

Considerando:

Que los productos enumerados precedentemente se encuentran destinados a

la atención de servicios públicos, en los hospitales que atiende la Municipalidad recurrente; y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Accédese a lo solicitado bajo la condición de que la Municipalidad de Tucumán designe un representante, que corra con los trámites necesarios ante la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de la Inspección General de Rentas, en reemplazo de don Pedro A. Goñalons, cuya renuncia se acepta, al Inspector de Almacenes de la Aduana de la Capital don Manuel R. Boriano; en su lugar al Jefe de Depósito de la misma don Ricardo Olivera Rodríguez; en su reemplazo al Guardaalmacén don José Crovetto; en su reemplazo, al Guarda Principal don Juan Spinetto; en su lugar al Guarda 1º don Juan P. Buschiazzo; en vez de éste al Auxiliar don Benito Herrero; en su lugar al Escribiente don Manuel A. de Cerro y para ocupar este puesto a don Lucio L. Alem.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad de Vinicultores de Mendoza. — Prórroga del plazo para la nueva inscripción de las destilerías de alcoholes vínicos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 1358-S-1916. — Nº 620 V. — Visto que la Sociedad de Vinicultores de Mendoza, se presenta pidiendo se conceda un nuevo plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para efectuar la inscripción de las destilerías de alcoholes vínicos, dispuesta por el Decreto de fecha 15 de Enero del corriente año, en concordancia con el 21 de Octubre de 1911, fundándose en que la escasez de materiales y la situación económica porque atraviesa la industria en el momento actual, hace imposible su cumplimiento, a lo que se agrega el perjuicio inmediato que les ocasionaría el no poder elaborar sus orujos y obtener la venta de los alcoholes, hasta no llenar las condiciones exigidas por dichos Decretos; atento lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que los recurrentes, aduciendo análogas razones en la que ahora invocan vienen eludiendo desde hace cinco años el cumplimiento del Decreto de 21 Octubre de 1911, inspirado en el propósito de regularizar la situación en extremo anormal en que se hallan las destilerías de alcoholes vínicos, por la imposibilidad de ejercer sobre ellas un mediano control fiscal mientras no se cambie el régimen actual, a que tiende el Decreto citado.

Que la circunstancia expresada en el considerando anterior sería suficiente justificativo para desestimar de plano el nuevo plazo que se solicita; pero en atención a que el Gobierno estudia en estos momentos un proyecto que presentará oportunamente al Honorable Congreso, en el que se modifican las bases en que reposa el actual régimen de impuestos sobre los alcoholes y que talvez obligue a modificar el Decreto a que se hace referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para la nueva inscripción de las destilerías de alcoholes vínicos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Vescio Vicente. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 1544-I-1916. — Nº 226 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Vicente Vescio, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 41,80) cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 31 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía de Tierras Chelsea (Chelsea Land Company). — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos legales necesarios para obtener el carácter solicitado; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima, la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de «Compañía de Tierras Chelsea» (Chelsea Land Company) y se aprueban los Estatutos que ha adoptado, en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas una (1) a cuatro (4) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas ocho (8).

La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar las copias pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Ganadera Chelsea (Chelsea Catle Company) — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Comprobado por estas actuaciones que la sociedad peticionaria ha cumplido los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter que solicita; y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Compañía Ganadera Chelsea» (Chelsea Catle Company) para funcionar como anónima y apruébase sus Estatutos en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas una (1) a cuatro (4) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas ocho (8); debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley precitada dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Compañía Argentina de Cemento Portland. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Julio 28 de 1916.

Visto este expediente y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Compañía Argentina de Cemento Portland» para funcionar con el carácter de sociedad anónima, y apruébanse sus Estatutos constitutivos, transcriptos en la copia del acta corriente de fojas tres (3) a nueve (9) vuelta, con las aclaraciones y modificaciones de los artículos 13, 26, 29 y 40, expresadas en el escrito de fojas doce (12), con la supresión en el citado artículo 26 de la cláusula: «Los accionistas disidentes renuncian, en todo caso al derecho de separarse de la socidad» y siendo entendido que la Compañía cumplirá previamente a su funcionamiento, dentro del plazo reglamentario la disposición del artículo 319 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, anótese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado para proveer el cargo de Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la Pampa Central, al doctor D. Gaspar N. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima Borateras Jujeñas — Personería jurídica.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916.

B. 26. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos legales necesarios para obtener el carácter solicitado; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de «Sociedad Anónima Borateras Jujeñas», y apruébase sus estatutos en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas una (1) a cinco (5) vuelta; debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material. — Aprobación del estado demostrativo del armamento, municiones, etc., entregado.

Buenos Aires, Julio 18 de 1916.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º, del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, municiones y demás materiales entregado por la Dirección General de Material, durante el mes de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General de Administración. Autorización para renovar un seguro de las existencias de los depósitos, etc.

Buenos Aires, Julio 11 de 1916.

Siendo necesario renovar el seguro de las existencias de los depósitos, talleres, oficinas y dependencias de la Dirección General de Administración por el término de un año y cantidad de ($ 2.000.000 m/n) dos millones de pesos moneda nacional y cuyas primas, impuestos y sellos ascienden a la suma de ($ 21.129,30 m/n) veintiún mil ciento veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que cobran las compañías aseguradoras,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Administración la renovación del seguro de las existencias de los depósitos, talleres, oficinas y dependencias de esa Repartición, por el término de un año y cantidad de ($ 2.000.000 m/n) dos millones de pesos moneda nacional, cuyas primas, impuestos y sellos ascienden a la suma de ($ 21.129,30 m/n) veintiún mil ciento veintinueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que cobran las compañías aseguradoras.

Art. 2º Impútese este gasto al inciso 7, Item 2, Partida 7 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hakins Camilo. — Pedido de indulto denegado

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el ex Sargento enfermero Camilo Hakins, condenado con fecha 23 de Noviembre de 1915, a la pena de diez meses de prisión menor y la destitución de su empleo de clase por el delito común de hurto; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Pases

Buenos Aires, Julio 14 de 1916.

Atento que el personal de la extinguida Junta de Excepciones de la Capital, que fuera confirmado en sus funciones por el término de seis meses, fenecido el 30 de Junio ppdo., a efectos de la terminación de los trabajos que se hallaban en trámite, y su ordenación y entrega a los Distritos Militares respectivos, tareas que se encuentran ya terminadas, y debiéndose dar destino a ese personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen a continuar sus servicios a la Dirección General del Material, con anterioridad al 1º del corriente, el Tenedor de Libros D. Hermenegildo López, Auxiliar D. Pedro López, Archivero, D. Juan Rodríguez, y ordenanza Francisco Bustamante, procedentes de la extinguida Junta de Excepciones de la Capital, con las asignaciones que establece el ítem 7 del inciso 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Usina de Campo de Mayo. — Provisión y montaje de un motor y un generador eléctrico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1916.

Visto este expediente (R. 3126 correspon. 2), motivado por la necesidad de adquirir con destino a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, un motor de 200 H. P., a aceite crudo; y atento a las propuesta presentadas con motivo de la licitación pública

efectuada por la 2ª División de la Dirección General de Ingenieros, de la que resulta ser más ventajosa la de la casa Max Hellmuth, quien se compromete a proveer y montar el motor y generador eléctrico por la suma de ($ 62.150 m/n) sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, aceptando la forma de pago propuesta por la Dirección General de Ingenieros, a saber: pesos 20.000 contra aviso del Cónsul Argentino de haberse embarcado la mercadería; pesos 20.000 a la llegada de la maquinaria a Campo de Mayo; devolución del 5 % al recibirse la instalación montada y funcionando, después de la primera prueba que establece el pliego de condiciones, y los pesos 22.150 restantes dentro de la vigencia del Presupuesto de 1917; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación de existir disponible sólo la cantidad de pesos 40.000 para hacer frente a la de pesos 62.150 moneda nacional, circunstancias que pone al P. E., en la necesidad de solicitar al H. Congreso la ampliación del crédito respectivo, requisito que estima previo a la formalización de la compra, y

Considerando:

Que en razón de la urgencia que media para efectuar sin demora la adquisición del motor de referencia, la indicación formulada por la Contaduría General de la Nación, no se aviene con los bien entendidos intereses del Ejército, y aún cuando el P. E., no la rechaza tampoco la estima indispensable por existir la posibilidad de que la suma de pesos 22.150 moneda nacional, podrá ser abonada con los recursos que la Ley de Presupuesto asigna a la Usina, fundando el P. E., esta aserción en las indudables economías que la expresada realizará en el gasto del combustible por el empleo de petróleo de «Comodoro Rivadavia», en sustitución del carbón antrasita que ahora consume,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública que tuvo lugar el 27 de Marzo de 1916, para la provisión y montaje de un motor y generador eléctrico con destino a la Usina de Campo de Mayo, adjudicándose la provisión a la casa Max Hellmuth, por la suma ($ 62.150 m/n), sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, en las condiciones establecidas en la licitación,

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para contratar con la casa Max Hellmuth, el suministro y montaje de un motor de 200 H. P. y un generador eléctrico por la suma expresada en el artículo anterior.

Art. 3º De la suma de pesos 62.150 sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, a que asciende la provisión, se cargará a la Ley número 8442 la cantidad de pesos 40.000 cuarenta mil pesos moneda nacional, y el saldo, o sea pesos 22.150 veintidós mil ciento cincuenta pesos, se imputará al Presupuesto de 1917, durante cuya vigencia, según lo convenido, se hará efectivo el pago. En cuanto a la cantidad de pesos 40.000, a cargarse a la Ley Nº 8442, se abonará al señor Max Hellmuth: pesos 20.000 veinte mil pesos moneda nacional, contra aviso del Cónsul Argentino de haberse embarcado la mercadería, y pesos 20.000 veinte mil pesos moneda nacional, a la llegada de la maquinaria a Campo de Mayo. Corresponderá devolver el depósito de garantía del 5 % al recibirse la instalación montada y funcionando, depués de la primera prueba que establece el pliego de condiciones,

Art. 4º Devuélvase los depósitos de garantía efectuados por los proponentes con excepción del de la casa Max Hellmuth.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Ugarriza Raúl César Martín — Indulto

Buenos Aires, Julio 19 de 1916.

Vista la solicitud de indulto formulada por la Sra. Carmen Aráoz de Ugarriza a favor de su sobrino el penado Raúl César Martín Ugarriza, de la Compañía de Disciplina, condenado en fecha 7 de Abril de 1916, á la pena de ocho meses de prisión menor, por el delito común de hurto y fugarse del cuartel, castigo que cumple el día 7 de Diciembre del corriente año; y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al penado Raúl César Martín Ugarriza, por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Ministerio de Agricultura

———

Bianchi Pedro — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Visto este expediente en el que don Pedro Bianchi, concesionario de la fracción C, del lote Nº 27 y mitad Nord Este de la fracción C, del lote número 28, ambas de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro, solicita título de propiedad de la referida tierra, y

Considerando:

Que la primera de estas fracciones con una superficie de 13 hectáreas, 11 áreas, 98 centiáreas, fué concedida al recurrente de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y la segunda, con una superficie de 12 hectáreas, 50 áreas, lo fué de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167.

Que el precio de la tierra ha sido totalmente abonado, habiéndose cumplido en ella con las obligaciones impuestas por las leyes que rigen dichas concesiones, no existiendo, por lo tanto, inconveniente en acordar los títulos de propiedad solicitados; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Bianchi, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, título de propiedad de la fracción C, del lote Nº 27 de la Colonia Pringles, Territorio del Río Negro, con una superficie de trece hectáreas, once áreas, noventa y ocho centiáreas, y de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 10 de Enero de 1905, título de propiedad por la mitad Nord Este de la fracción C, del lote Nº 28 de la misma Colonia, con una superficie de doce hectáreas, cincuenta áreas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que extienda los respectivos títulos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Coego Andrés J. y otros — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Visto este expediente en el que los Sres. Andrés Coego, Eduardo Vales, Emilio Vales y José Vales, solicitan título de propiedad de las leguas A. B. C. D., respectivamente, del lote Nº 16, fracción A., sección DI, del Ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de que son concesionarios de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su venta, estando abonado el valor total de su precio.

Que en cuanto a la propiedad de las haciendas del Sr. Eduardo Vales está suficientemente justificada con el boleto de señal agregado, y los datos de la inspección practicada, y en lo que se refiere a D. Andrés Coego, corresponde acordarle el título de propiedad que gestiona bajo el nombre de Andrés Coego Vales, que es el que figura tomando posesión de la legua; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declávanse cumplidas por los Sres. Andrés Coego Vales, Eduardo Vales, Emilio Vales y José Vales, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fueron compradores, cada uno, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los señores Andrés Coego Vales, Eduardo Vales, Emilio Vales y José Vales, de conformidad con la mencionada Ley, los títulos de propiedad que solicitan de la tierra a que se refiere el artículo 1º, ubicada en las leguas A. B. C. D., respectivamente, del lote número 16, fracción A., sección DI, del Ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Tierras y Colonias — Contratos de arrendamientos aprobados.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Vistos estos expedientes en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mencionan, por el cual se les concede de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan.

En el Territorio del Neuquén

1. — Exp. 1824-S-1909. — Con los Sres. Camilo, Lacoste y Cía., por una superficie de diez mil ochocientas treinta y tres hectáreas, treinta y una áreas, veintidós centiáreas, veinte decímetros cuadrados, ubicada en los lotes números 42, 43, 44 y parte Sud de los lotes 40 y 41, de la Sección C., de la Zona Andina.

En el Territorio del Chubut.

2. — Exp. 2563-M-1916. — Con don Francisco Maidana, por una superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 43, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

En el Territorio de La Pampa

3. — Exp. 1822-L-1916. — Con don Juan B. Lahetjuzan, por una superficie de tres mil trescientas noventa y cinco hectáreas, ubicada en la parte Sud y Sud Este del lote pastoril número 21, fracción D, Sección X.

En el Territorio de Santa Cruz.

X 4. — Exp. 213-G-1916. — Con don José Gastaldi, por una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 12, Sección B., de la Zona San Julián.

5. — Exp. 3074-M-1916. — Con don Juan Meyer, por una superficie de diez y seis mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril letra J. de la reserva del Lago Argentino.

6. — Exp. 2954-Q-1916. — Con don Miguel Quintoman, por una superficie aproximada de trece mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 30, legua A, y mitad Norte aproximadamente de la legua D, del lote pastoril Nº 29, Sección II de la Zona de Cabo Blanco.

7. — Exp. 3259-S-1916. — Con don Claudio Solari, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 5, Sección A, de la Zona de San Julián.

8. — Exp. 2709-T-1916. — Con don Guillermo Torres, por una superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 8, Sección II, de la Zona de Cabo Blanco, y con D. Francisco P. Kelly, por una superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 59, Sección I, de la misma Zona.

9. — Exp. 3852-M-1916. — Con don Fernando Alvarez, por una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C. y D., del lote Nº 25, Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, y con D. Pedro J. Maimó, por una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas A, y B, del lote Nº 25, Sección I, de la misma Zona.

10. — Exp. 7956-M-1913. — Con don Enio Marchesi, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 27, Sección B, de la Zona de San Julián.

11. — Exp. 578-G-1913. — Con don Angel Gastaldi, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 14, Sección B, de la Zona de San Julián.

12. — Exp. 1823-R-1910. — Con don Laureano Rodríguez, por una superficie, de nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, setenta y cinco áreas, cinco centiáreas, tres mil ciento noventa y tres centímetros cuadrados, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 147 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

13. — Exp. 538-R-1916. — Con don Eugenio Sickmann, por una superficie aproximada de catorce mil trescientas veinticinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 44, parte Nord Oeste del lote Nº 43, y legua B, del lote Nº 58; con D. Manuel Martínez Soneira, por una superficie aproximada de nueve mil trescientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua D, y en las leguas A. y B., del lote Nº 57 y legua D, y ángulo Sud Oeste de la legua C, del lote Nº 46; con D. Malcolm Mac Lennan, por una superficie aproximada de dos mil ochocientas hectáreas, ubicada en la parte Sud Este del lote Nº 43; y con D. José Rivera Díaz, por una superficie aproximada de once mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en las leguas A. C. y D., del lote Nº 58, legua C., y mitad Sud de la legua D, del lote Nº 57; todas de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco.

14. — Exp. 436-M-1916. — Con don Norman Mac Donald, por una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 39 y 52, Sección II, de la Zona de Cabo Blanco. No se considera el contrato del Sr. Neil Mac Lennan, por haber dicho señor, modificado su pedido, el que la Dirección General de Tierras y Colonias deberá desglosar de este expediente y tramitar por separado.

15. — Exp. 3855-W-1915. — Con don Teodoro Wasmuht, por una superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en las leguas C. y D., del lote Nº 40, legua A, del lote Nº 46, y legua B, del lote Nº 47; todas de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco.

16. — Exp. 1489-S-1916. — Con don Juan Sapunar, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº 13. Sección A, de la Zona de San Julián.

17. — Exp. 2841-D-1915. — Con don Guillermo Duronto, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 36; con D. Eberhardo Van Ingen, por una superficie de diez mil hectáreas, en el lote Nº 37; y con don Carmelo Ibarra, por una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 38; todos de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Tierras y Colonias — Autorización para integrar la superficie de 2.500 hectáreas concedidas a la Sucesión de D. José Paiz.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que por Decreto de 26 de Febrero ppdo., se reconoció a la sucesión de D. José Paiz, de conformidad con el Decreto de 11 de Enero de 1880, el derecho a adquirir en propiedad la superficie de 2.500 hectáreas en el ángulo Sud Este del lote Nº 14, fracción C, Sección II de la antigua Subdivisión del Territorio de Santa Cruz.

Que según se desprende de los informes agregados a este expediente la legua adjudicada en propiedad a la sucesión citada, resulta afectada, en una extensión de 250 hectáreas, por la propiedad del Sr. E. Burlotti, correspondiendo en consecuencia integrar la extensión referida, con tierras linderas ubicadas al Este o al Oeste de dicha legua; que son fiscales y figuran libres de adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Tierras y Colonias, para integrar la superficie de dos mil quinientas hectáreas, concedidas a la sucesion de D. José Paiz, con tierras ubicadas al Este o al Oeste del ángulo Sud Este, del lote Nº 14, fracción C, de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Autorización para invertir usa suma.

Buenos Aires, Julio 28 de 1916.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, solicita se le autorice a invertir hasta la suma de $ 4.705,10 m/n., en la prosecución, hasta su terminación, de las obras de construcción que se llevan a cabo en la Estación Experimental de Loreto, las cuales fueron autorizadas por Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Octubre del año ppdo., pero que con el cierre del ejercicio vencido quedaron inconclusas a causa de la carencia de recursos.

Atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para invertir hasta la suma de cuatro mil setecientos cinco pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 4.705,10 m/n.), en la prosecución, hasta su terminación, de las obras de construcción del edificio para laboratorio y habitaciones anexas a que se refiere este expediente, en la Estación Experimental de Loreto, las cuales fueron autorizadas por Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Octubre del año ppdo., pero que con el cierre del ejercicio vencido quedaron inconclusas, a causa de la carencia de recursos.

Art. 2º El gasto mencionado deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 17, del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

PLAZA — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Inversión de una suma aprobada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que por resoluciones de fechas 30 de Abril y 11 y 19 de Diciembre de 1913, se autorizaron diversos gastos a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para efectuar instalaciones en establecimientos de su dependencia, las que, a pesar de haberse comenzado a ejecutar inmediatamente de autorizadas, no pudieron ser terminadas hasta el año 1914.

Que no obstante esta circunstancia, los gastos de la referencia fueron abonados con fondos del ejercicio de 1913, retenidos por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Marzo de 1914, para cubrir erogaciones efectuadas durante el año anterior, teniendo en cuenta que ellos habían sido autorizados en 1913, y en ese año habían tenido principio de ejecución.

Que a fin de salvar la omisión de un requisito exigido por la Ley de Contabilidad, y a que se refieren los informes de la Contaduría General de la Nación, corresponde que los gastos materias de estas actuaciones sean aprobados, en Acuerdo de Ministros,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la inversión de la suma de tres mil ochocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ 3.835,46 m/n), hecha por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, de los fondos del ejercicio de 1913, retenidos por Acuerdo de fecha 30 de Marzo de 1914, para cubrir erogaciones efectuadas en el año anterior, en el pago de los gastos autorizados por resoluciones de 30 de Abril y 11 y 19 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Se insiste en el cumplimiento de un decreto

Buenos Aires, Julio 28 de 1916.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 29 de Abril ppdo., por el que se asigna la suma de $ 3.710 m/n., mensuales para pago de los sueldos del personal de la Escuela del Hogar Agrícola, durante el año en curso, y la de $ 54.600 m/n., para sus gastos generales; atentas las consideraciones expresadas en el decreto de la referencia, y no obstante la observación formulada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo ordenado por Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Abril ppdo., a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación en calles y caminos de acceso a estaciones ferroviarias en varias zonas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Exp. 6720-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, los proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone al efecto.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia relativos a las obras de repación a realizarse en los caminos y calles de acceso a estaciones que se mencionan a continuación, y autorízase a la expresada Comisión para ejecutarlas administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigencia:

Zona del F. C. Central Argentino:

Camino de acceso a estación San Lorenzo, pesos 346,30 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico:

Camino de acceso a la estación Gurruchaga, (ampliación de la suma de $ 4.960,93 m/n., autorizada por Decreto del P. E. del 23 de Junio ppdo.), pesos 1.192,53 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Camino de inmediato acceso a la estación Jaúregui, pesos 594,18 moneda nacional.

Zona del F. C. Provincia de Santa Fe:

Calle de inmediato acceso a estación Ramayón, pesos 290,83 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires:

Caminos de acceso a la estación Moll, desde San Sebastián, pesos 2.000,00 moneda nacional.

Camino de acceso a la estación Tres Sargentos y terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Los Ranchos, pesos 225,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 4.648,90 m/n.), moneda nacional, que importan estas obras se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de calles y caminos de acceso a estaciones ferroviarias en varias zonas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Exp. 6721-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se hallan acogidas a la Ley Nº 5315, y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone a tal efecto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia, relativos a trabajos de reparación a ejecutarse en los caminos y calles de acceso a estaciones que se mencionan a continuación, y autorízase a la expresada Comisión para proceder a su realización administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir cumplimentar las disposiciones en vigor:

Zona del F. C. Central Argentino:
(Provincia de Santa Fe)

Caminos de acceso a estación Serodino, pesos 12.610,84 moneda nacional.

Caminos de acceso a estación, Zárate, (Provincia de Buenos Aires), pesos 1.806,10 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud:

Camino de acceso a estación Uribelarrea (ampliación de la suma de pesos 6.369,29 m/n., autorizada por Decreto del P. E. de 7 de Junio ppdo., (Provincia de Buenos Aires, $ 2.500,00 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a estación, Chapaleofú, pesos 409,86 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a estación, Río Negro (Territorio del mismo nombre), pesos 124,20 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Oeste:

Calle de inmediato acceso a estación, Suipacha, (Provincia de Buenos Aires), pesos 348,48, moneda nacional.

Camino de Coronel Seguí a Chucabuco, (Provincia de Buenos Aires), pesos 150,70 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico:

Camino de inmediato acceso a estación Rivadavia y construcción de alcantarilla, (Provincia de Mendoza), pesos 1.303,95 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano:

Camino de inmediato acceso a estación Porvenir, (Provincia de Buenos Aires), pesos 500,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de diez y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con trece centavos, ($ 19.754,13 m/n) moneda nacional, que importan estas obras se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

PLAZA
M. MOYANO

Cesantías de empleados, rectificaciones de nombramientos, etc.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Exps. 8584, 6453, 6320, H-6383, 6386-FF, y 6440-I-1916. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes:

En la Dirección General de Ferrocarriles. — A contar desde el 31 de Mayo ppdo., al Dibujante Proyectista de la Dirección de las Obras del Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá, don Juan Zehnder; a contar desde el 30 de Junio ppdo., a los señores Vespaciano Tosti y Antonio P. Alemany, Contador e Ingeniero de 3ª respectivamente de dichos obras, y a contar desde el 1º de Julio corriente a los señores Arturo Caperens, Atilio Lorandini y Ernesto Bagnati, Director, Contador y Calculista de 3ª, respectivamente de la Dirección de las obras del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, estableciéndose como causal de la cesantía de todos estos empleados, la de no ser ya necesarios sus servicios por haberse hecho entrega de las expresadas líneas ferroviarias a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Al Inspector Luis Moreira, a contar desde el 30 de Junio ppdo., por haber terminado su cometido, y al Apuntador de 1ª de la Comisión de Estudios del Río Bermejo, Ricardo Clark, por no ser ya necesarios sus servicios.

Art 2º Autorízase la liquidación y pago de los haberes devengados por don Manfredo Bergamaschi como Técnico Principal de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico desde el 23 de Junio ppdo., fecha del Decreto que lo declara cesante hasta el 27 inclusive del mismo mes, en que le fué notificada esa disposición.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de 23 de Junio ppdo., en la parte que nombra Escribiente en la Dirección General de Irrigación a don José S. Cadelago, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor de don José Carlos Cadelago, y el de 7 de Junio ppdo., en la parte que nombra Encargado Administrativo de las obras de riego de Belén (Catamarca) a don Luis Capriatta, con antigüedad del 1º de Mayo, en el sentido de que debe entenderse con antigüedad del 1º de Abril ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Taller de reparación de máquinas de escribir.

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Exp. 6395-A-1916. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura con el propósito de organizar en su taller mecánico una sección especialmente encargada de la reparación y mantenimiento en buen estado de todas las máquinas de escribir que se utilicen en las diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando acertada esa iniciativa que representa ventajas económicas y de tiempo, con respecto al procedimiento seguido hasta ahora de encargar dicho arreglo a las casas del ramo; y teniendo en cuenta con respecto a los mecánicos, que se trata de personal obrero, que la expresada Dirección se halla facultada para nombrar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para crear la Sección de la referencia en sus talleres mecánicos, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 265,00 m/n) doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional mensuales, de la cual corresponde doscientos veinticinco pesos mo-

neda nacional ($ 225,00 m/n) al personal obrero especialista, y cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m/n) a piezas de repuesto, y en herramientas para la instalación, por una sóla vez, la suma de doscientos diez pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 210,43 m/n), según el detalle que también acompaña.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1 Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compañía Azucarera «Padilla Hermanos», Ingenio Mercedes. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 29 de 1916.

Exp. 1420-C-1916. — 631-V. — Visto que la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Ingenio Mercedes, se presenta interponiendo recurso de apelación contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 28 de Marzo ppdo., por la cual se le formuló cargo por la suma de $ 2.018 m/n., importe de impuesto sobre igual cantidad de litros de alcohol de 95º G. L., que se comprobó por el inventario de fecha 15 de Febrero ppdo., faltaban de sus depósitos, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos por las constancias de fs. 2 a 5.

Que tal hecho justifica la formulación del cargo de que se apela, en virtud del mandato expreso del Decreto de 26 de Abril de 1900, y porque la Ley de la materia no autoriza el reconocimiento de mermas producidas en depósito, que no hayan sido debidamente comprobadas.

Que el recurrente no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Quincoces Damián y Cía. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Exp. 1515-Q-1916. — 628-V. — Visto que los señores Damián Quincoces y Cía., se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 12 de Abril ppdo., por la cual se les impuso la obligación de abonar las sumas de $ 19,44 m/n., y $ 194.40 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que en 28 de Enero ppdo., poseían en su casa de comercio de confitería y bar, una partida de bebidas alcohólicas y tres barrilitos con 15 litros de vino cada uno, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede y que motivó la aplicación de la multa citada en el mismo, se encuentra plenamente comprobado en autos por las constancias del acta de fs. 1 y vuelta, por propia confesión del interesado — escrito de fs. 3 y 4 y certificado de análisis de fs. 5.

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los artículos 2º y 8º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que establecen para el caso en cuestión, los artículos 9º de la precitada Ley y 36 de la 3764.

Que los recurrentes no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamentan, no son atendibles por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, «la Ley al castigar las infracciones no tiene en cuenta la intención de fraude y sí castiga sólo el hecho sin consideración a las circunstancias que lo han determinado. Cualesquiera que hayan sido las causas de la falta del estampillado, se habrían podido subsanar con una acción diligente de los interesados, dando cuenta en oportunidad de la destrucción de las estampillas sin esperar a que la Inspección la descubriese».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

López Arturo. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 29 de 1916.

Exp. 1445-L-1916. — 630-V. — Visto que el señor Arturo López se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha Mayo 16 ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 13,50 m/n. y $ 285 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente. por haberse comprobado, por una parte, que de la manufactura del recurrente se extraían cigarrillos sin el valor fiscal correspondiente (fs. 4 y 5) y por otra, que de la misma faltaba cierta cantidad de tabaco (fs. 11 a 18), y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente se encuentran suficientemente comprobados en autos, por las constancias citadas en el preámbulo que antecede.

Que tales hechos constituyen infracciones a lo que disponen los artículos 71 y 78 del D. R. de las Leyes 3764 y 3884 (Título IV).

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 31 y 36 de la Ley 3764.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, por cuanto la disposición del inciso a) del artículo 9º del D. R. (Título IV) de las citadas Leyes 3764 y 3884 que menciona, es. precisamente la que establece su responsabilidad, solidariamente con su fiador, por la falta de tabaco comprobada en su manufactura.

Que respecto de las razones de hecho en que la funda, son inadmisibles, por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen; «Según nota de la oficina de Control de Tabacos, de Octubre 8 de 1914 que corre agregada, la Administración tenía denuncias de que el manufacturero señor don Arturo López, expendía al público cigarrillos en cajas de 100 y 150 sin los valores fiscales. Sometida a vigilancia la manufactura, el día 30 de Octubre, empleados de la Administración detuvieron un dependiente del señor López con una valija en la que llevaba varias cajas de cigarrillos sin el impuesto. Este dependiente que declaró ser tal y obedecer a órdenes de su patrón, ha desaparecido lo que le permite al señor Arturo López afirmar que se trata de una sustracción que le hizo su dependiente. Los hechos hacen aparecer que esta afirmación es una simple estratagema para salvar su responsabilidad legal, pero, aún suponiendo que fuera exacto ese hecho que tiene todas las presunciones de falso, no por eso deja de existir razón en el castigo de la infracción de Impuestos Internos. Esa sustracción habría comprobado que antes de ella existía en el establecimiento del señor Arturo López, esas cajas de cigarrillos sin impuesto y así como pudo un dependiente sustraerlas en esa condición, en ese mismo estado han podido ser vendidas al público, defraudando la renta».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Mugica Manuel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 26 de 1916.

Exp. 1133-M-1916. — 627/V. — Vista la solicitud de D. Manuel Mugica, como cesionario de D. Florencio Calzada, pidiendo que se libre orden de pago a la Tesorería Nacional por la suma de $ 78.908,77 m/n., como saldo disponible, a favor de dicho Sr. Calzada, de la mitad de la multa oblada por la Caja Internacional Mutua de Pensiones; ofreciendo el solicitante señor Mugica, la fianza del Sr. Ventura Acuña, cuyas condiciones de solvencia enumera, y

Considerando:

1º Que por oficio de fecha 26 de Junio ppdo., el señor Juez Federal de Sección de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se dirigió a este Ministerio para que fuese depositada a la orden de ese Juzgado en los autos de Calzada D. Florencio, contra el Gobierno Nacional, la suma de pesos 68.267,17 moneda nacional, en que apreciaba el saldo disponible, a favor de dicho Sr. Calzada, saldo menor en pesos 10.641,60 moneda nacional, del reclamado en este Expediente, por el cesionario Sr. Mugica.

2º Que haciendo abstracción de esa diferencia, se destaca la contradicción de reclamarse el pago de dichas sumas provenientes de un mismo título, por dos vías distintas: mediante la presentación directa del cesionario del señor Calzada, y por orden judicial en la que no se hace mención de dicha cesión.

3º Que por otra parte, el Sr. Mugica, en su presentación ofrece una fianza por la cantidad reclamada, pues, como este Ministerio lo ha hecho observar al señor Juez Federal, al contestar el oficio aludido, el Gobierno Nacional no puede entregar suma alguna de la abonada en concepto de multa por la Caja Internacional Mutua de Pensiones, sin que le sea afianzada a satisfación de aquél, la obligación de devolver la suma total, en el caso de que los tribunales hagan lugar a la demanda iniciada por la mencionada Asociación y pendiente de fallo judicial.

4º Que el carácter de depositario que, «litis pendente», tiene el Gobierno Nacional respecto a la multa abonada por la Caja Internacional Mutua de Pensiones, hasta el pronunciamiento definitivo de los tribunales, sobre la cuestión por aquélla promovida, obliga a este Ministerio a garantirse en caso de anticipo de fondos por parte de aquéllos cuyo derecho a los mismos está en suspenso, como lo son el denunciante y el Consejo Nacional de Educación.

5º Y que por consiguiente, corresponde al Ministerio Fiscal representado por el respectivo Procurador, comprobar la legitimidad del título invocado por el cesionario, Sr. Mugica, y reivindicar para el Gobierno Nacional el derecho de apreciar la eficacia de las garantías ofrecidas para la entrega de los fondos que puedan corresponder a los partícipes en la multa impuesta a la Caja Internacional Mutua de Pensiones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de don Manuel Mugica.

Que se transcriba al señor Procurador Fiscal la presente Resolución para que se ajuste a lo expresado en sus considerandos.

Notifíquese y dése al archivo.

OLIVER

Oficina Química Nacional de Salta. — Pase de un empleado

Buenos Aires, Julio 29 de 1916.

Exp. 701-O-1916. — 629/V. — En vista de lo aconsejado por la Oficina Química Nacional de la Capital, en el precedente informe.

SE RESUELVE:

El Ayudante de la Oficina Química Nacional de Salta, D. Wenceslao Lozano, pasará a prestar servicio en la de igual categoría de Tucumán.

Expídase por la Sección Personal el pasaje para el traslado del Sr. Lozano, y cumplido, vuelva a la Oficina Química Nacional de la Capital, para que informe cuando la de Tucumán se encuentre en condiciones de hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 9645 en lo que se refiere al cobro de los derechos de análisis sobre los alcoholes.

Comuníquese a las Oficinas Químicas de Salta y Tucumán.

OLIVER

Ministerio de Marina

Arsenal de Puerto Militar. — Desembarco de tropas

Buenos Aires, Julio 27 de 1916.

Como se ha prestado a interpretaciones diversas las disposiciones del artículo 5º del Reglamento del Arsenal del Puerto Militar, en lo referente al desembarco de tropas, y pudiera esto en lo futuro dar lugar a malos entendidos entre los Oficiales encargados de exigir su observancia y acatarlas respectivamente,

SE HACE SABER:

1º Que todo desembarco de tropas en jurisdicción del Arsenal debe ser comunicado por el Jefe de quien dependen, al señor Jefe del Arsenal, con 24 horas de anticipación, por lo menos, indicando la razón de su desembarco y señalando para su aprobación el itinerario que se propone seguir dentro de la zona.

2º Que cuando el Comandante de Fuerza Naval o buque surto en aguas del Arsenal, tenga que desembarcar tropas con frecuencia a los fines de su instrucción, debe hacerlo saber previamente al señor Jefe del Arsenal, acordando con él los sitios que puedan utilizarse al referido objeto, a fin de no entorpecer los ejercicios ni contraiar tampoco disposiciones de orden interno dictadas anteriormente.

3º Que sin menoscabo de la prerrogativa acordada por el Reglamento al señor Jefe del Arsenal de que todo oficial con mando de Fuerza Naval o buque, aunque sea más antiguo o de mayor graduación que él, solicite su asentimiento para poder desembarcar tropas, no podrá negarlo, sino en el caso de tener órdenes especiales o cuando circunstancias excepcionales lo exigieran, debiendo entonces comunicarlo a la autoridad de quién dependan dichas tropas.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Acorazado Rivadavia. — Recomendación del personal de Máquinas

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Visto lo manifestado por la Dirección General del Material en el expediente reservado letra R. Nº 172, de la Secretaría General,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Se hace saber a la Armada que la Superioridad se complace en expresar su satisfacción por la capacidad y contracción demostrada por el Jefe de Máquinas del Acorazado «Rivadavia» y demás personal que a sus órdenes y bajo su dirección ha llevado a cabo los trabajos extraordinarios en el Departamento de Máquinas, demostrados durante la prueba a toda fuerza hecha por ese buque en el viaje de Puerto Militar al Río de la Plata.

2º El Comando de ese buque remitirá a la Dirección General del Personal a la mayor brevedad, la nómina del personal que haya tomado parte en los trabajos de referencia, a fin de hacer las anotaciones del caso en el legajo personal de los interesados.

3º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Exámenes de aprendices foguistas, aprobados y promociones

Buenos Aires, Julio 12 de 1916.

Visto el resultado del examen rendido por los aprendices foguistas embarcados en los Trasportes «Chaco» y «Vicente Fidel López»; y existiendo vacantes,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Aprobar el examen rendido por los aprendices foguistas de referencia.

2º Promover al empleo de Foguistas a los aprendices Carlos Cosmano y Santiago B. Lucero.

3º La Dirección General del Personal extenderá las respectivas patentes.

4º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Exámenes de aprendices foguistas, aprobados y promociones

Buenos Aires, Junio 15 de 1916.

Visto el resultado del examen rendido por los aprendices foguistas embarcados en el Trasporte «Azopardo» y en el Balizador «Alférez Mackinlay» y existiendo vacantes,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Aprobar el examen rendido por los aprendices foguistas de referencia.

2º Promover al empleo de Foguistas a los aprendices: Alejandro Solís, Rodolfo A. Junquera, Pedro Méndez, Humberto V. D. Ghiorzo, Juan Silva, Nicolás Granieri, Sebastián Sotelo y Pedro González.

3º La Dirección General del Personal extenderá las respectivas patentes.

4º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Exámenes de aprendices foguistas, aprobados y promociones

Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

Visto el resultado del examen rendido por los aprendices foguistas embarcados en el Crucero Torpedero «Patria» y existiendo vacantes,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Aprobar el examen rendido por los aprendices foguistas de referencia.

2º Promover al empleo de Foguistas a los aprendices: Mateo Morolli, José C. Luque, Domingo Teótimo, Juan Paulino Ramos y Julio Jerónimo Joiré.

3º La Dirección General del Personal extenderá las respectivas patentes.

4º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE

García Pablo. — Promoción

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Visto lo informado por la Dirección General del Material, en lo referente al ascenso de los mecánicos artilleros especializados y existiendo vacantes,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Promover al empleo de mecánico artillero de primera clase con antigüedad del 1º del corriente, al mecánico artillero de segunda clase, Pablo García.

2º Dentro de los treinta días de producido el ascenso, el causante deberá ampliar su contrato hasta el término de dos años a contar desde la fecha de éste, sin cuyo requisito el ascenso quedará sin efecto.

3º Por la Dirección del Personal extiéndase la patente respectiva, dése en la Orden General y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramiento de Torrero

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto lo informado por la Secretaría General del Ministerio y existiendo vacantes en el Cuerpo de Torreros,

El Ministro de Marina,

RESUELVE:

1º Nómbrase Torrero de 1ª clase al Mecánico Principal de Faros Augusto Baccarini.

2º Tómese nota por la Dirección General del Personal, Secretaría General del Ministerio, dése en la Orden General y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramiento de Torrero

Buenos Aires, Julio 5 de 1916.

Visto lo informado por la Secretaría General del Ministerio y existiendo vacantes en el Cuerpo de Torreros,

El Ministro de Marina,

RESUELVE:

1º Nómbrase Torrero de 3ª clase, al ciudadano Manuel M. Pistoni.

2º Tómese nota por la Dirección General del Personal, Secretaría General del Ministerio, dése en la Orden General y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramiento de una Comisión para clasificar certificados de Contadores y Peritos Mercantiles.

Buenos Aires, Julio 17 de 1916.

Debiendo clasificarse en breve los certificados de los estudios de los Contadores Públicos y Peritos Mercantiles Nacionales que se han presentado pidiendo optar a los puestos de Auxiliar Contador del Cuerpo de Administración,

El Ministro de Marina,

RESUELVE:

1º Nómbrase con el objeto indicado la siguiente comisión:

Presidente, Capitán de Fragata Manuel Caballero.

Vocal, Contador Subinspector Enrique A. Gonella.

Vocal, Contador Subinspector Enrique D. Plater.

Secretario, Contador de 1ª José R. Alvarez.

2º Esta Comisión dará principio a su cometido el día Lunes 24 del corriente a 9 h. a. m., a cuyo efecto deberá reunirse en la Dirección General Administrativa (División Contaduría).

3º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Prescripción de acciones penales

Buenos Aires, Julio 19 de 1916.

Vistas estas prevenciones sumarias levantadas a los siguientes individuos de Tropa de la Armada en el año:

1909, Gregorio San Martín y José Gil.

1910, Pedro Ferreyra, Egidio Miranda y Miguel Delconti.

1911, Patricio V. Lima, José Martinel, José María Vera, Federico Correa, Luis Juárez, Félix Altamirano, Bonifacio Damario, Saturnino Martínez, Silvio Hidalgo, José L. Sívori, José del Pilar Herrera, Miguel Bevilacqua, Ricardo Schenone, Zoilo Barrios, Fernando Bernard, Ignacio D. Rivero, Juan Cáceres, Pedro Bustamante, Andrés Vega, Eusebio Pérez, Pilar Meza, Pedro Heredia, Benjamín Gómez del Junco, Segundo Godoy, José Salinas Vellino, Pedro E. Zacarías, Florencio Aguirre, Lindor Herrera, Silvano Goñi, José María Monjes, Antonio Forgione, Domingo Márquez, Sebastián Barbieri, Carlos Andrés Badaraco, Angel E. Martell, John Brown, Desiderio Sánchez, Máximo Juárez, Vicente Orellano, Malugani Adolfo, Dionisio, Fernández, Casildo Aguilar, Constantino Bermúdez, Arturo Ponce, Humberto Melluso, Raúl Ricart, Rubén Guerrero, Pedro Gómez, Juan Luis Griffo, Daniel Garteguiz, Felipe Lagos, Urbano Fernández, Vicente Lasala, Miguel R. Molfino, Marcos A. Alvarez, Antonio S. Barbieri, Enrique Carnota, Pedro Matamales, Angel Pellegrini, Luís Abacca, Antonio Borzalmo, Juan S. C. Chielli, Agustín Garabaño, Emiliano Aurelio Gutiérrez, Andrés Moyano, Hipólito Mármol, Wenceslao Puebla, Santiago Parodi, Carlos Rodríguez, Pedro Francisco Zacarías, Justo Sánchez, Lorenzo Udi, Cosme Pereyra, Pedro D. Acosta, Roberto Nicolay, Ezequiel Ibáñez, Julio Octaviano Vázquez, Remigio Vallejos, Asencio Eliceiry, Alejandro Berra, Evaristo Fredes, Tomás Roatta, Angel Melzi, Eligio Elana, Bonifacio Albornoz, Jesús A. Díaz, Félix Santillán, Juan Capra, Nicolás Portogallo, Pascual Benditto, Francisco Bentancourt, Ezequiel Arias, Victoriano Vázquez, Oreste Petralli.

1912, Fernando Olivera, Wenceslao Paiva, José Leonidas Vallejos, Luís Santos Molina, Miguel Angel Gárgano, Guillermo Heiseke, Alejandro Pereyra Machado, Máximo González, Antonio Pedraza, Pedro Campón, Evaristo Sancho, Francisco Díaz, Rómulo Angel, Juan P. Castillo, Bernardo Aguirre, Eduardo Etchart, David Cvinche, Felipe Romero, Lorenzo Heredia, Bonifacio Molina, José Bancalari, Pedro F. Migliaro, Manuel Laren, Gregorio Altuna, Antonio Duré, Melitón Alvarez, Mario Zenón Guerrero, Covallo Agustín, Fulgencio Juan A. Ganture, Leandro Soria, Juan M. Picot, Santiago De León, Casto Viana Márquez, Agustín Tabares, Lorenzo E. Caja, Amílcar Corvalán, Mendiarzu, Antonio Torrillo, Humberto Repetto, Marcos Querellac, Juan Eguía, José María Piñero, Ramón Allende, Luís Gogna, Vicente Rodríguez, Vicente Calato, Juan A. Vico, Benito Moncada y Francisco Capellano.

Y considerando que consta en las referidas actuaciones que con respecto a las infracciones de que los mismos son inculpados, ha transcurrido el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal, según lo dispuesto en el artículo 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar,

El Ministro de Marina,

RESUELVE:

1º Declarar prescripta la acción penal a favor de los citados individuos de Tropa por las respectivas infracciones de que se hallan inculpados.

2º La Dirección General del Persosonal procederá a remitir al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo, las prevenciones sumarias de los causantes.

3º Dése en la Orden General, y archívese en el referido Consejo.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Promociones de Torreros

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto lo informado por la Secretaría General del Ministerio y existiendo vacantes en el cuerpo de Torreros,

El Ministro de Marina,

RESUELVE:

1º Promover con fecha 7 de Junio de 1916 al siguiente personal que reúne las condiciones reglamentarias para el ascenso:

A Torrero de 1ª clase, Torrero de 2ª clase Lauro Nieva.

A Torrero de 2ª clase, Torrero de 3ª clase Francisco Bisso.

A Torrero de 3ª clase, Ayudante mecánico sin contrato Nicanor Arizaga.

2º Tómese nota por la Dirección General del Personal, Secretaría General del Ministerio, dése en la Orden General y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Suárez José M. — Promoción

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Visto lo informado por la Secretaría General del Ministerio y existiendo vacantes en el cuerpo de Torreros,

El Ministro de Marina,

RESUELVE:

1º Promover con fecha 21 de Junio de 1916 al empleo de Torrero de 3ª clase, al cabo timonel de 2ª clase sin contrato José M. Suárez.

2º Tómese nota por la Dirección General del Personal, Secretaría General del Ministerio, dése en la Orden General y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Biblioteca Franklin de San Juan. — Nombramiento del Arquitecto Auxiliar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1916.

Exp. 4493-B-916. — Visto este expediente; y atento los informes que preceden,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Desígnase en sustitución del arquitecto Auxiliar don Julio Pons, al de igual categoría don Juan M. Burgos, para intervenir en las obras a realizarse con fondos de la Ley 8573, en la Biblioteca Popular Franklin de San Juan.

Comuníquese, a quien corresponda, publíquese y archívese.

M. MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

ALONSO EDUARDO. — PRÓRROGA DE LICENCIA

Buenos Aires, Julio 18 de 1916.

Vista la solicitud que antecede; y atento al informe médico producido por el cual se comprueba que persisten las causas por las que se consideró como licencia el pase a la Disponibilidad del causante (B. M. Nº 4484),

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Concédece prórroga de licencia por enfermedad al Teniente 1º D. Eduardo Alonso, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley Nº 9675 y de conconformidad a lo dispuesto en el Nº 54 inciso 2º de la Ley Nº 9675 y de de la Reglamentación de la misma, debiendo pasar a revistar en el Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, con anterioridad al 3 del corriente mes.

2º Publíquese y agréguese la presente disposición en el legajo personal del causante. — R. M. FRAGA, *General de División, Director General del Personal.*

LASPIUR SEVERO. — RELEVO.

Buenos Aires, Julio 17 de 1916.

Vista la solicitud que antecede; y los informes producidos,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Concédese el relevo, a su solicitud del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 50, el Capitán Retirado D. Severo Laspiur, quien deberá volver a su anterior situación de revista; desígnase para reemplazarlo, al Teniente 1º D. Pastor Baltazarre, del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea.

2º Publíquese y agréguese copia de la presente disposición en el legajo personal de los causantes. — R. M. FRAGA, *General de División Director General del Personal.*

MORMILE ANTONIO. — PASE

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Debiendo regularizarse la situación del causante, de acuerdo con la Ley 9675; y de conformidad con la S. R. que antecede,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Pase a revistar en la «Disponibilidad», el Maestro de Banda asimilado a Subteniente, D. Antonio Mormile agregado al extinguido Gabinete Militar, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley 9575.

2º Publíquese y agréguese la presente disposición en el legajo personal del causante. — R. M. FRAGA, *General de División, Director General del Personal.*

PASES

Buenos Aires, Julio 18 de 1916.

Vista la presente solicitud; habiéndosele reconocido al causante la antigüedad del 21 de Enero de 1908, en su actual empleo (Expte. F. 8890-1915, fojas 29), de conformidad a lo dispuesto en el B. M. Nº 4166, 1ª Parte y S. R. que antecede,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Armeros Militares, el Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Teniente, D. Escipión Ferreto de la Pasiva, en reemplazo del de igual clase D. Horacio Levene, y sin perjuicio de cualquier otro servicio que al primero se le ordenara en la misma guarnición.

2º Publíquese y agréguese copia de la presente disposición en el legajo personal de los causantes. — R. M. FRAGA, *General de División Director General del Personal.*

ROBERTI MARIANO. — PRÓRROGA DE LICENCIA

Buenos Aires, Julio 24 de 1916

Vista la solicitud que antecede; y atento a lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Concédese la prórroga solicitada por el Teniente 1º D. Mariano Roberti, por el término de dos meses, para permanecer en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley Nº 9675, con anterioridad al 17 del corriente mes.

2º Publíquese y agréguese la presente disposición en el legajo personal del causante. — R. M. FRAGA, *General de División, Director General del Personal.*

SANTILLÁN PIZARRO LUIS. — LICENCIA

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Visto el presente expediente; y de conformidad a los informes médicos producidos,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Concédese licencia, por enfermedad, al Teniente 1º D. Luis Santillán Pi-

zarro, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley Nº 9675; y de conformidad a lo dispuesto en el Nº 54 de la Reglamentación de la misma, debiendo pasar a revistar al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada.

2º Publíquese y agréguese la presente disposición en el legajo personal del causante. — R. M. FRAGA, *General de División, Director General del Personal.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor G. Mirás

085851-916. — Julio 21 de 1916. — Vista la queja del señor G. Mirás, formulada en la estación Santa Elena del Ferrocarril del Sud, por haberse parado el tren 205, en que viajó, fuera del andén, y

Considerando:

Que el recurrente al salir de Constitución con tren 205, advirtió al camarero que a la llegada del tren a Santa Elena, hiciera avanzar el convoy hasta la plataforma para descender con facilidad.

Que una vez que el tren llegó a la estación citada y en el momento que el guarda se disponía a hacer tirar el tren adelante vió que el pasajero había ya descendido fuera del andén.

Que la plataforma de la estación nombrada es muy corta y en éste caso quedaban fuera de ella, el restaurant y cuatro dormitorios en uno de los cuales viajaba el recurrente,

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del señor Florencio Orihuela

08639-A-916. — Julio 21 de 1916. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 12 de Mayo ppdo., el señor F. Orihuela, formuló una queja en la estación Cebollar, del Ferrocarril Argentino del Norte, por demora indebida en dicha estación, y

Considerando:

Que el día citado siendo las 11,25 a. m., llegó a la estación Cebollar, el tren Nº 117, teniendo allí que cruzar con el tren Nº 1200, procedente de Catamarca, este tren fué despacado de Chumbicha, con 64 minutos de atraso, por arreglar la locomotora 413 que lo remolcaba, llegando a Cebollar a las 12,57 p. m., con un atraso de 77 minutos.

Que inmediatamente se hicieron las maniobras del caso y se cambió de máquina, poniendo al tren 117, la máquina que remolcaba el tren 120.

Que terminadas las maniobras se dió salida al tren 117, pero al arrancar se descompuso nuevamente la máquina 413, debido a que el maquinista efectuó mal el desarme del costado derecho de la máquina.

Que como no se tuviera otro medio más rápido de auxilio hubo que esperar la llegada de un tren especial de pasajeros, que había salido de la estación Carrigal a la 1,200 p. m., con destino a Catamarca, siendo acoplados a este tren los coches del tren 117, saliendo para destino a las 12,56 p. m., o sea con un atraso de 217 minutos,

SE RESUELVE

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Rosario Puerto Belgrano. — Queja del señor Marcelino Cageneuve

09685-R-1916. — Julio 21 de 1916. —Visto este expediente, y resultando:

Que el día 31 de Mayo ppdo., el señor M. Cageneuve, formuló una queja en la estación Barlett, del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por no permitírsele enajenar un sembradío que tenía en el terreno de la estación de la cual era Jefe, y

Considerando:

Que se trata de un asunto de índole privada en el cual no corresponde intervenir esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Solicitud de vecinos y propietarios de la zona Junín-Isabel. Piden restablecimiento de trenes.

09830-P-916. — Julio 25 de 1916. — Visto este expediente en el que los vecinos y propietarios de Junín y Santa Isabel, solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, que restablezca el servicio de los trenes Nos, 7-I y 8-I., que hacían anteriormente el recorrido entre las estaciones Junín y Santa Isabel y vice versa, y

Considerando:

Que la citada Empresa al evacuar, la vista que le fué conferida, manifiesta que no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se la autorice a anular los trenes Nos. 31-I. y 32-I., que hacen el recorrido entre las estaciones de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que el pedido de los recurrentes es justo y que por lo tanto dichos trenes deben reponerse, máximo si se tiene en cuenta que el horario del 1º de Mayo último fué aprobado condicionalmente a fin de que en casos como el presente se restablezcan los trenes suprimidos.

Que no puede autorizarse la supresión de los trenes 31-I. y 32-I., como solicita la Empresa, por cuanto ello daría lugar a nuevas protestas de los vecindarios que resulten afectados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que en el término de cinco días restablezca el servicio de los trenes Nos. 7-I. y 8-I., entre las estaciones Junín y Santa Isabel y vice versa, no haciéndole lugar a las supresiones que solicita.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de los señores Herrera Vega y Pereyra Iraola.

010993-C-1916. — Julio 25 de 1916. — Vista la queja de los señores Herrera Vega y Pereyra Iraola, formulada en la estación Santa Justina del F. C. Central Norte, el día 22 de Mayo ppdo., por falta de suministro de vagones para cargar leña, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes formularon en el libro respectivo de la estación Santa Justina, los pedidos de vagones Nº 15, 18 y 22, con fechas 18, 17 y 20, de Mayo respectivamente.

Que está igualmente comprobado que los pedidos de referencia fueron suplidos con demora de 9 días para cada uno de los dos primeros y de 11 días para el último.

Que asímismo está comprobado que la Empresa, por la forma en que llevó a cabo la provisión de los vagones, ha infringido el artículo 233-B, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Uso de petróleo en la usina del canal de San Fernando.

09723-C-916. — Julio 28 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº M-1606, y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de cuatro tanques depósitos para petróleo de una capacidad de 152,4 toneladas cada uno, en la Usina Eléctrica del Canal de San Fernando, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº M-1606, y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, haciéndole saber asimismo que en el término de treinta (30) días deberá presentar los planos de detalle de la instalación.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Trenes de pasajeros que no entran a la vía andén de estación Capilla del Monte.

023914-A-915. — Julio 28 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que, en la Estación «Capilla del Monte», del Ferrocarril Argentino del Norte, los trenes de pasajeros no entran a la vía del andén, debido a que éste, con el cuerpo del edificio de pasajeros, queda sobre la vía 4ª, que sobre la vía principal donde entran los trenes, no existe ninguna plataforma, ni abrigo para el público viajero, y,

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida en este expediente, la citada Administración reconoce lo denunciado por la Sección.

Que en consecuencia y hasta tanto se presente el proyecto que tiene a estudio, corresponde se construya una plataforma provisoria, y

Atento lo inofrmado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 60 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presente los planos correspondientes de una plataforma provisoria que deberá construir sobre la vía principal en la Estación «Capilla del Monte».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Parada efectiva de trenes Nos. 3, 4, 7, 8, 13 y 14 en el kilómetro 15 Sección Córdoba y Nord Oeste.

011823-C-916. — Julio 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para convertir en efectiva la parada facultativa que tienen los trenes 3, 4, 7, 8; 13 y 14, en el kilómetro 15, del ramal de Alta Córdoba a Dumesnil, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado haciéndole saber que debe remitir a ésta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oprotunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Apertura paso a nivel Particular, kilómetro 844/350 V. P.

07839-P-916. — Julio 27 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número G, 12012 B, y su memoria descriptiva relativo a la construcción de un paso a nivel particular en el kilómetro 844.350 de la línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, sobre paso a nival particular, y

Atento lo informado percedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número G, 12012 B, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y vuelva, a la Sección.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cruce Telefónico en Estación «Viamonte».

010712-P-916. — Julio 27 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico» a la altura de la Estación «Viamonte», del Ramal de «Villa María» a «Rufino», solicitado por los señores Bonadeo y Dopico, debiendo colocarse los hilos a una altura mínima de siete (7) metros del nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

P. Nogués.

010874-P-916. — Julio 27 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano número Gº, 205 B., y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales llevará a cabo las obras necesarias para la apertura de la calle Paraguay, á través de las vías de su estación Palermo, de conformidad al convenio celebrado con la Municipalidad de la Capital, y cuya copia corre agregada, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano presentado, pues las instalaciones y obras en él indicadas, se ubicarán convenientemente y serán ejecutadas de acuerdo a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza, y

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas por la Municipalidad en el convenio de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número Gº, 205 B., y su memoria descriptiva correspondiente, haciéndose constar que las obras a que ellos se refieren se consideran como provisorias en lo que respecta al ancho de la calle que se abre, que en lo futuro será de 17m.32, respetándose los términos del convenio con la Municipalidad.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Trenes de carga al Puerto de la Capital.

02082-O-1916. — Julio 27 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se reconsidere la resolución de fecha 16 de Febrero último, por la cual no se le permitió que corriera sus trenes de carga, sin furgón de cola en el túnel de Once a Plaza de Mayo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa, da estrito cumplimiento a las instrucciones impartidas a su personal a fin de que el movimiento de trenes dentro del túnel, esté garantido, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolucicón de fecha 16 de Febrero de 1916, permitiendo la corrida de trenes de cargas sin furgón de cola dentro del túnel, con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce de caño de las Obras de Salubridad en la calle Santo Domingo.

09743-O-1916. — Julio 27 de 116. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de un caño con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Santo Domingo, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, archívese oportunamente.

P. Nogues.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor S. González

09948-O-1916. — Julio 27 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo., el señor S. González formuló una queja en la Estación Moreno del Ferrocarril Oeste, por hacer correr coches con asientos de esterilla, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 7 de Junio último, en el tren 32 iba acoplado un coche de primera clase con asientos de esterilla;

Que la Empresa en atención a lo riguroso del invierno actual, procedió a reemplazarlo de inmediato por otro con asientos de marroquí,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Deficiencias en la Estación Rosario 06416-C-1916. — Julio 27 de 1916. — Visto por quinta vez este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, al evacuar la vista conferida en el expediente 06416-C-1913, manifiesta que por la situación difícil porque atraviesa actualmente no le es posible llevar a cabo la instalación de señales y medidas de seguridad por lo que pide se postergue su ejecución por el momento, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras de que se trata son necesarias para facilitar el tráfico de los trenes, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de sesenta (60) días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo los trabajos de señalización y medidas de seguridad que se propuso efectuar en su Estación Rosario, de acuerdo con el plano Nº 8934 y memoria descriptiva correspondiente, aprobado por resolución de fecha Enero 22 de 1915.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

———

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CÓNSUL DE TERCERA CLASE EN SANTOS (BRASIL)

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.
Por decreto de la fecha, ha sido nombrado Cónsul de Tercera clase, en Santos (Brasil), el Sr. Alberto M. d'Alkaine, en reemplazo del Sr. Luis A. Ballestero, que falleció.

———

CANCILLER DE LA LEGACIÓN DE LA REPÚBLICA EN CHILE

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.
Por decreto de la fecha, ha sido aceptada, la renuncia presentada por el señor Roberto A. Ramm Doman, del empleo de canciller de la Legación de la República en Chile, y nombrado en su reemplazo al Sr. Alberto Castro.

Ministerio de Hacienda

———

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Hilo de algodón, en ovillos

Exp. 67-P.— Manifiestan hilo de algodón, para coser bolsas, partida 1170, libre, y le denuncian de la partida 2506.
Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que el caso cuestionado no se trata del hilo especial para coser bolsas, liberado de derechos por Ley No. 9075 y cuya reglamentación ha fijado tipos especiales para tal fin, fuera de los cuales no es posible solicitar franquicias; sino de un hilo de algodón en ovillos, expresamente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo;
Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1.00 al 25 %.

———

Sillas de brazos, de roble

Exp. 98-P.—Manifiestan sillones para bar de confitería, de valor declarado al 40 %, y le denuncian sillas de roble, con brazos, de la partida 589.
Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una silla de brazos, de madera de roble, la cual si bien no afecta la forma de las comunes, no por eso deja de considerarse tal, como se comprueba por su tipo y demás características;
Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 571, docena $ 25.00 al 40 %, más 30 % de recargo.

———

Sierras de mano, con armazón niquelada

Exp. 120-R.—Manifiestan armazones de hierro para sierras de la partida 829, y sierras de la partida 1454, y le denuncian sierras de mano con armazón niquelada de la partida 1455.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de sierras de mano, con armazón niquelada, la que no obstante traer su hoja desarmada dentro de una misma caja, le corresponde el aforo de la partida en que se denuncia, debiendo las hojas que vienen de repuesto llevarse a la partida correspondiente.
Que este artículo ya ha sido clasificado en la forma enunciada, por resolución del Tribunal de fecha 11 de Julio del año 1911, Expediente 112 Letra F.
De acuerdo con lo informado por los Señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las sierras pertenecen a la partida 1455, docena $ 5,00 al 25 %, más 25 % por el niquelado, y las hojas que vienen de repuesto, pertenecen a la partida 1454, kilo $ 0,90 al 25 %.

———

Correas para escopetas.

Exp. 74 B. — Manifiestan escopetas de la partida 1667, y le denuncian sin manifestar correas de la partida 380.
Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de correas para escopetas las cuales no obstante venir en el mismo cajón con las escopetas, deben aforarse por separado, por cuanto tienen su partida propia en Tarifa con el derecho general de 25 %, y porque en la mayoría de los casos aquéllas vienen sin la correa correspondiente, lo que demuestra que no es accesorio necesario ni imprescindible como para reputarlo parte integrante de la escopeta.
Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 380, docena $ 2,50 al 25 %.

———

Hilo de algodón, en madejas.

Exp. 118 M. — Manifiestan piezas de consumo para telares de hierro, de valor declarado al 5 %, y le denuncian hilo de algodón en madejas de la partida 2506.
Examinada la muestra traída como perteneciente a esta asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que en el caso cuestionado se trata de un hilo de algodón retorcido, tipo cordoné, en madejas, expresamente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo.
Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2506, kilo $ 1,00 al 25 %.

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 1916

Boletín Judicial	$	638 10
Boletín Oficial	«	309 30
	$	947 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

—

Movimiento de la Propiedad, Inmueble. —Inscripciones hechas el día 26 de Julio de 1916.

Ayacucho Nº 760 — 8.650 x 46.300, Edif, pesos 56.000. — E — Mimoun E. Malek — A — Cenery, Armando Saintot.

Bustamante Nº 1989 al 91 esq. Beruti 3092 y 3100 — 10.32 — 16.35 — 11.30 — 15.80, Edif, pesos 50.000. —E — Arturo Sardellone — A — María Ana Alicia Beaudett de Belgrano.

Cóndor esq. Pasteur — lote 1 — manzana L — 7.54 — 19.13 — 15,23 11.44, pesos 1.560. —E — Jorge Hámilton Kenrick — A — Micaela Echarren.

Callao Nº 759, 765, 769 y 775 .— 16.23 — 16.23 — 15.61 — 15,84, Edif, pesos 120.000. — E — Teófilo Martínez — A — José María Rosa.

Conde esq. Quesada —lote 23 — manzana N — 17.65 — 12.13 — 7.54 8.06, pesos 2.000. — E — Roberto Pormann — A — Carlos Rose.

Esteban Bonorino Nº 311 — 7.39 x 19.78, Edif, pesos 5.000, (anticipo de herencia) — Angel Echavarría y Rosario Zumeta de Echavarría — A — María Rosario Echavarría.

Estados entre Arce y Blandengues lote 13 — manzana 2 — 8.66 — 9.00 — 26.10 — 28.90, pesos 11,906, —E — Atanasio Gil — A — Amaro M. Durán.

General Urquiza Nº 1329 — 7.42 — 7.35 — 25.32 — 25:27, Edif, pesos 12.200. — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Gregoria Liberata Eguí y Gregoria Camila Eguí de Maymí.

Guayaquil Nº 226 — 6 x 34.43. Edif, pesos 15.500, (venta forzosa). —E — Bernardo D. Carini — A — Manuel Elesgaray.

Guayaquil Nº 532 — 8.80 — 9.02 — 33.03 — 28.86, Edif, pesos 22.500, —E — Banco «El Hogar Argentino», — A — Alejandro Scot.

Gaona y Bacacay — lote 1 — manzana 1 — 16.99 — 17.69, (4 metros ochava), 13.05 — 11.82 — Gaona entre Bacacay y Cortina — lotes 2 y 3 — manzana 1 — 17.32 — 20.06 — 13.05 23.17 — Bacacay y Cortina — lote 18 — manzana 1 — 9.63 — 10.97, (6 metros ochava), 14.75 — 12.10, todo ne pesos 4.000. — E — Marcelo Dumoutier — A — Mauricio Rosemblum.

Humahuaca Nº 4330 — 8.65 x 43.30, Edif, pesos 11.000. — E — José Suárez Lema — A — Manuel Nartallo.

Junta Nº 3971 — 8.66 — 8.70 — 44.84 — 45.35,. pesos 2,930,32, (terreno sin el edificio), — E — Soc. «Fomento Urbano en Liquidación» — Lucio Cannata.

Las casas esq. Boedo — 382 metros 86 decímetros cuadrados, pesos 7.200, (cobro de afirmado). — E — Propietario desconocido — A — Nicolás De Luca.

Lacarra Nº 1346 — 8.66 x 61,91, Edif, pesos 5.700, (terreno sin el edificio). — E — Soc. «Fomento Urbano en Liquidación» — A — Antonio Refosco.

Monte esq. Castañón — lote 1 — manzana 10 — 13.68 — 11.20 — 19.54 — 17.73, pesos 3.280. — E — Adolfo G. Luro — A — José Gil Cidra.

Malabia Nº 1813 — 8.25 x 14.58, Edif, pesos 3.390, (venta forzosa). — E — Pedro Erba — A — Sofía Jampeu.

Moldes entre Aguilar y Céspedes — lote 17 — manzana F — 214 metros 11 decímetros cuadrados, pesos 2.030. — E — Juan María Barilani — A — Rosa Migone de Orsatti.

Neuquén Nº 1179 — 205 metros 75 centímetros cuadrados, Edif, pesos 8.000. — E — Francisco Gilardone — A — Santiago Gilardone.

Pasaje San Pedro de Nolasco Nº 1140 — 7.794 x 17.32, Edif, pesos 9.300. —E — Federico Margheritis — A — Pascual Gasparini.

Provincias Unidas Nº 2130 — 8.66 x 38.47, Edif. pesos 19.500, (venta forzosa). — E — Juan Pascual Escofet — A — Juan Garibaldi y Garibaldi.

Pujol Nº 1373 — 8.66 — 8.66 — 23.22 —28.26, Edif, pesos 5.000. — E — Domingo Petronzi — A — Carmelo Guzzi.

Pasaje Solezzi entre Gamarra y Avalos — lote 10 — manzana C — 8.66 — 8.66 — 23.30 — 23:53, pesos 2.000. — E — Gerardo V. Romero y Luis Carosella — A — Bernardo Fuks.

Rivera Indarte entre Santa Clara y Coronel Roca — lote 13 — manzana B — 8.66 x 26.57, pesos 1.280: — E — Jorge Hámilton Kenrich — A — Juana Rodríguez de Pérez y Ramón Pérez.

Rivadavia 10315 — 7,98 x 43,30, Edif. pesos 9.000, (venta forzosa. — E — Florentino Galdulfo — A — Emilio N: Cambiasso.

Rivadavia Nº 8244 — 8.66 — 8.79 — 64.675 — 65.40, Edif, pesos 45.000: — E — Leonardo Anganuzzi A — Hugo Pugnaloni.

Sapaleri Nº—2816 y 2818 — 8.66 x 50.65, Edif, pesos 50.000. — E — Fernando Letroye — A — Petrona González de Valbuena.

San Eduardo Nº 46 — 8.66 — 8.66 —33.91 — 31.71, Edif, pesos 8.100: — E — Pedro Ricci — A — Blanco Bini.

San Eduardo Nº 15490— 8.66 — 8.68 — 36.42 — 36.10, Edif, pesos 4.000, (venta forzosa). — E — Carlos Semino sucesión — A — Carlos Stanislao Repetto.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Victorica — manzana 210 — solar A — mide 50 x 50, pesos 250. — E — Pascuala Tello de Tello — A — Luis Tello.

Sec. IX — fracción B — parte del lote 23 — chacras 6, 7, 8, 13, 14, y 15 — H, 600, pesos 7.660, (venta forzosa). — E Juan Devoto hijo: Agustín H.HDevoto y José Gerschman — A — Luciano Corne..

Publo Rolón — manzana 3 — solares 9 y 10 — mide 20 x 40, pesos 90. — E — Ramón Rodil — A — Abraham TVarsavsky.

Seccion VIII, fracción A, parte del lote 16 — H. 100 — chacras 9 y 10 — hectáreas 174, áreas 75, centiáreas 60, — chacras 41 y 42 — hectáreas 117, áreas 89, centiáreas 50 — chacras 31 — hectáreas 117, áreas 71, centiáreas 40 — chacra 33 — hectáreas 50 — chacras 61 y 62 — hectáreas 50 — chacra 64 — hectáreas 157, áreas 57, centiáreas 90 — chacra 101 — hectáreas 102, áreas 23, centiáreas 50 — chacras 65, 66, 83 y 84 — hectáreas 386, áreas 38 — chacras 85, 86, 103 y 104 — hectáreas 391, áreas 47, centiáreas 26 — chacras 82 y 87 — hectáreas 203, áreas 2, centiáreas 50 — quintas 12 y 13 — hectáreas 12, áreas 23, centiáreas 48 — quintas 16 y 17 — hectáreas 12, áreas 95, centiáreas 69 — quintas 19, 20, 21 y 22 — hectáreas 19, áreas 60 — quintas 25 y 26 — hectáreas 16, áreas 98, centiáreas 31 — quintas 27 y 28 — hectáreas 12, áreas 32, — quintas 45 y 46 — hectáreas 10, centiáreas 8 — quintas 49, 50, 71 y 72 — hectáreas 19, áreas 42, centiáreas 74 — quintas 51, 52, 69 y 70 — hectáreas 13, áreas 60 — quintas 73, 74, 105 y 106 — hectáreas 24, áreas 19, centiáreas 40 — quintas 75, 76, 103 y 104 — hectáreas 17, áreas 20 — quintas 77, 78, 101 y 102 — hectáreas 20, áreas 88, centiáreas 31 — quinta 31 — hectáreas 6, áreas 16 — quintas 67 y 68 — hectáreas 6, áreas 40 — quintas 94 y 95 — hectáreas 11, áreas 76, centiáreas 40 — solares 1 al 8, manzana 1 — mide: 80 por 100 — solares 1 al 8, manzana 2 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 3 — mide: 110 por 100 — solares 2, 3 y 4 — manzana 4 — mide: 75 por 50 — solares 6 y 7, manzana 4 — mide: 50 por 60 — solares 1 y 2, manzana 5 — mide: 50 por 50 — solares 1 al 8, manzana 6 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 7 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8 — mide: 100 por 100, manzana 8 — solares 1 al 8, manzana 9 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 10 — mide: 110 por 100 — solares 1 al 8, manzana 11 — mide: 110 por 100 — solares 1 al 8, manzana 12 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 13 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 14 — mide: 100 por 100 — solar 5, manzana 15 — mide: 25 por 50 — solar 2, manzana 17 — mide: 25 por 50 — solares 1 al 8, manzana 19 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 20 — mide: 80 por 100 — solar 9, manzana 21 — mide: 25 por 40 — solares 1 al 8, manzana 23 — mide: 110 por 100 — solares 2 al 7, manzana 26 — mide: 75 por 100, — solar 1; manzana 27 — mide: 25 por 50 — solares 2 al 7, manzana 27 — mide: 75 por 100 — solares 1

al 28 manzana 28 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 29 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 30 — mide: 110 por 100 — solares 1 al 8, manzana 31 — mide: 110 por 100 — solares 1 al 8, manzana 32 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 33 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 34 — mide: 100 por 100, — solares 2, 3 y 4, manzana 35 — mide: 75 por 50 — solar 5, manzana 36 — mide: 45 por 50 — solares 6, 7 y 8, manzana 37 — mide: 75 por 50 — solares 5 y 6, manzana 43 — mide: 55 por 50 — solares 1 al 2, manzana 44 — mide: 50 por 50 — solares 5, 6, 7 y 8, manzana 44 — mide: 100 por 50 — solares 2 y 7, manzana 45 — mide: 25 por 100 — solares 2, 3, 4 y 5, manzana 47 — mide: 50 por 100 — solares 1 al 8, manzana 48 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8 manzana 49 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 50 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 51 — mide: 110 por 100 — solares 1 al 8, manzana 52 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 53 — mide: 100 por 100 — solar 1, manzana 54 — mide: 25 por 50 — solar 2, manzana 54 — mide: 25 por 50 — solares 3, 4, 5 y 6, manzana 54 — mide: 100 por 50 — solar 1, manzana 55 — mide: 25 por 50 — solar 2, manzana 55 — mide: 25 por 50 — solares 3, 4, 5 y 6, manzana 55 — mide: 100 por 50 — solares 1, 2 y 3, manzana 56 — mide: 75 por 50 — solares 5, 6, 7 y 8, manzana 56 — mide: 100 por 50 — solares 1 al 8, manzana 57 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 58 — mide: 110 por 100 — solar 4, manzana 60 — mide: 25 por 40 — solares 5, 6, 7 y 8, manzana 60 — mide: 80 por 50 — solares 1 al 8, manzana 61 — mide: 80 por 100 — solares 1, 2, 7 y 8, manzana 62 — mide: 50 por 100 — solares 1, 2, 3 y 4, manzana 63 — mide: 110 por 50 — solares 5 y 6, manzana 63 — mide: 55 por 50 — solar 8, manzana 63 — mide: 30 por 50 — solares 1 al 8, manzana 64 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 65 — mide: 100 por 100 — solar 1, manzana 66 — mide: 25 por 50 — solares 3 y 4, manzana 66 — mide: 50 por 50 — solares 5, 6, 7 y 8, manzana 66 — mide: 100 por 50 — solares 1 al 8, manzana 67 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 68 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 69 — mide: 100 por 100 — solares 1 al 8, manzana 70 — mide: 110 por 100 — todo en pesos 81.531,45. — E. — Carlos Alberto Madero. — A. — Juan José Madero.

Chubut

Sección DII, fracción B, parte del lote 8 — hectáreas 2500, pesos 23.00. — E. — Bernardo Granja. — A. — José Angel Díaz.

Colonia Chubut, manzana E, solar A — mide: 1.250 metros cuadrados, pesos 425. — E. — Juan J. Williams. — A. — Lewi P. Jones.

Trasmisión por causa de muerte

Cabrera No 6011 — 8,66 por 19,63, edificado, pesos 3.400. — Sucesión: Juana Consentino de La Gamba. — H. — Juana de La Gamba y Consentino y Fernando Giosué Gesualdo La Gamba.

Cochabamba números 1047 al 51 — 8,10, 7,94, 15.87; 14.722; edificado; pesos 7.000. — Sucesión: Juan Righetti. — H. — Victorio, Rosa, Catalina, Antonio y Manuela Righetti y Chiappe, Juan, Pedro y Victorio Righetti y Guzmán y María Chiappe de Righetti.

Chile No 1961 — 10,39 por 58,88, edificado, pesos 54.000. — Sucesión: Victorino de la Riega. — H. — Manuela Cánepa de la Riega.

Chile No 2378 — 8,66 por 25,98, edificado, pesos 12.000. — Sucesión: Luis Perelli. — H. — Paulina Josefina María, Carlos Alejandro María y Felipe Archelao Perelli y Seregni y Estela Seregni de Perelli.

Avenida Tres Cruces entre Esperanza y Bahía Blanca, lote 11, manzana 153 — 8.66, 10.21, 28.13, 22.71, pesos 2.000: Sucesión: Josefa Ortaldo de Bava. — H. — Adelaida, María, Rosa Angela y Margarita Bava y Ortaldo y Segundo Bava.

Territorios

Chubut

Colonia Chubut, chacra 333 — hectáreas 100, pesos 3.000. — Sucesión: Ana Davies. — H. — Lea Jones de Davies, Roberto A. y David A. Davies.

Pampa

Pueblo «General Acha», manzana 82, solar C, parte — mide: 1.250 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Eulogia Muñoz de Vallejos.

Colonia «Emilio Mitre», lote 23, pastoril — hectáreas 625. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Timoteo Arias.

Santa Cruz

Pueblo «Puerto Deseado, manzana 25, solar C — mide: 2500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional a Sebastián A. Giménez.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 31, pesos 487.346,32 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 101, pesos 112.956,45 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 132, pesos 600.302,77 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 78.400,00 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte, fincal, pesos 3.000,00 moneda nacional.

Total por causa de muerte, fincas 6, pesos 81.400,00 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B., Corrientes 1186. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de AGOSTO, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y agencia A. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de Agosto. Orden de venta: del 8 al 16 de Agosto inclusive, alhajas. Día 17: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas. Día 18: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas. Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1916. — El secretario.

v- 8 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

572 Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1916, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, (Sótanos del Gran Ferro-Carril del Sud, a las 11 a. m:

Orden del día:

1º Consideración del estado de la Sociedad durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Theodore Loewenthal y Gilbert R. Darbyshire, que han terminado su período.

4º Nombramiento de dos Accionistas, presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes intervengan y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos; depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

E. 18 Julio Nº 182-v-3 agosto.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1916 a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1916.

II Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

III Elección de Presidente.

IV Designación de dos Accionistas para que aprueben y firman el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesoro de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Agosto 1o de 1916. — El secretario.

E. 2 de Agosto. — No 355-v-16 agosto.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima:

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día Miércoles 23 de Agosto de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 456 (4o piso).

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland y Carlos M. Zimmermann, quienes han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4o Elección por el término de un año de un síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 20 de Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 2 Agosto. — No 351-v-23 agosto.

La Centurión

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 21 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de las utilidades.

2o Autorización para traspasar el saldo del Fondo de Previsión a la cuenta de Fondo de Reserva reglamentario.

3o Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Anselmo Villar, Lorenzo V. Ruiz y Luis Urrutia, que

terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

E. 2 agosto. — Nº 250-v-19 agosto.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 16 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El secretario.

E. 2 agosto — Nº 348-v-16 agosto.

———

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 del corriente mes de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el hall del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Facultar a la Cámara de la Bolsa para que, con carácter general o excepcional, reduzca o suprima la cuota de ingreso de los socios y dependientes de los mismos. A tal fin propone la Cámara de la Bolsa los siguientes agregados:

1º Al artículo 11 del Reglamento General: La Cámara de la Bolsa podrá reducir o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal medida, así como su aplicación con carácter general o limitada a determinadas personas o gremios, quedará librada al arbitrio de la Cámara, y

2º Al artículo 34 del mismo Reglamento: La Cámara de la Bolsa podrá reducir o suprimir temporalmente la cuota de ingreso. La apreciación de la oportunidad de tal media quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán hallarse presentes en la asamblea 400 socios por lo menos para formar quórum. — Buenos Aires Agosto 1º de 1916. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — A. López, secretario.

E. 2 Agosto — Nº 346-v-16 agosto.

———

Societa' Di Patronato e Rimpatrio per Gli Immigranti Italiani

Paseo de Julio 120

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916.

3º Elección de siete miembros del Directorio, es decir, 6 cesantes, señores José Battaglia, Héctor Gallino, Gerónimo Lovero, Tito Meucci, Ferruccio Togneri y José Ventatridda y un dimisionario (Juan Pelleschi).

NOTA. — Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación. — R. Cónsul General de Italia, presidente de la Asamblea.

E. 2 Agosto — Nº 344-v-10 agosto.

Convocatorias Anteriores

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 31 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623 el día Sábado 12 del entrante Agosto a las cuatro p.m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndioco sobre estos documentos correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que formulen y firmen el acta de esta Asamblea.

4º Elección de tres Directores por el término de tres años de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, en remmplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Antonio de P. Aleu, que terminan su mandato, y de don Vicente Peluffo fallecido, elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el término de un año.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de esta sociedad calle 25 de Mayo 190 con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Agosto. Nº 328-v-12 agosto.

———

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Bolívar 1864

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Agosto a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Destinar al fondo de reserva el sobrante del dividendo de consumo.

3º Elección de un Suplente por 6 meses.

4º Designación de dos cosios para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Antonio Planas, secretario.

E. 1º Agosto. Nº 342-v-12 agosto.

———

Compañía de Tierras y Comercio

Cangallo 499

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto 1916, a las 5 p.m., en el local social, calle Cangallo 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1915.

2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.

E. 1º Agosto. Nº 334-v-18 agosto.

———

Mercado Central de Frutos

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de cuentas al 30 de Junio de 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo y Emilio Lemoud, que terminan su mandato y del señor Julio Lagos que renunció y que terminaba igualmente su mandato. Elegir dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Pedro Cazenave y Juan Shaw.

5º Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente, de los señores: Ch. H. Hicken, Fernando Ellerhors y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 8 al 18 del corriente, ambos inclusive, de 1 á 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Por orden: Pedro Aguirre, gerente.

E. 1º agosto. — Nº 332-v-16 agosto.

———

La Unión General Agrícola

Convocatoria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1916. — El Directorio.

E. 1º agosto. — Nº 326-v-18 agosto.

———

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 15 de Agosto próximo a las tres pasado meridiano

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance de libros y balance de liquidación y su aprobación por la Asamblea.

2º Votación por si o no, sobre si se acuerda la prórroga de la Sociedad por el término de cinco años.

3º En caso afirmativo, elección de cinco Directores que reemplacen a los señores Eduardo Volpatti, doctor Francisco Durá, Joaquín Bassa; Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña a quienes corresponde cesar en este período y elección de Síndico en substitución del señor Castro Orbea cuyo mandato termina por ministerio de la Ley.

4º Si la Asamblea resolviese no autorizar la prórroga de la Sociedad, designación de directores que integren al Directorio y Síndico, quedando aquél con la designación y carácter de comisión liquidadora. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1916. — El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar en la Oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 31 Julio. Nº 324-v-14 agosto.

———

Buenos Aires Rowing Club

Sarmiento 643

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 7 de Agosto próximo, a las 9 p.m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 8º de los Estatutos.

2º Solicitud de un socio sobre depósito de fondos.

3º Solicitud de varios socios para construír una pileta y una cancha de pelota.

4º Aprobación de la Memoria y Balance.

5º Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco Suplentes. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1916. — El Secretario.

E. 31 Julio. Nº 326-v-7 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

La Estanciera

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, (de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad), que se celebrará el 18 de Agosto de 1916, en el local social, calle Cangallo número 315, (5º piso), a las 2 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aceptación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores titulares.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de Síndicos y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — El Secretario.

E. 29 Julio — Nº 313-v-18 agosto.

———

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Agosto próximo, a las 8 p. m., en el local de la calle Cangallo 1352, continuación de la que se interrumpió para pasar a cuarto intermedio, el 30 de Junio ppdo.

Orden del día:

Continuación de la misma. — C. Collet, Sec. hon.

E. 29 Julio — Nº 319-v-9 agosto.

———

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149, hasta el día 11 de Agosto de 1916, a las 5 p. m. — Guillermo Padilla, Director general.

E. 28 Julio Nº 298-v-14 agosto.

———

Bristol Hotel

Mar del Plata. — Sociedad Anónima en liquidación

Llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo en su local San Martín Nº 132, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución final de los valores sociales producidos por la liquidación.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen en compañía de las autoridades de la sociedad y en representación de la asamblea el acta de esta,

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea es menester inscribir las acciones hasta 10 días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El directorio liquidador.

E. 28 Julio Nº 308-v-16 agosto.

———

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 19 de Julio del corriente año, ha resuelto convocar a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m., en el local social, calle San Martín 66, para votar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de todos los actos realizados por los actuales directores durante el término de su mandato y de los realizados después de vencidos éste.

2º Elección de cinco Directores titulares, dos para integrar el período que

vence el 30 de Junio de 1917, y tres para integrar el que vence el 30 de Junio de 1918; elección de dos Directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el período que vence el 30 de Junio de 1917.

3º Facultar al Directorio para proceder, dentro de los términos legales, a la liquidación de la sociedad, desde que por falta de depósito de acciones suficientes no han podido celebrarse las asambleas que a ese objeto fueron convocadas.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes y de acuerdo con el artículo 24, los accionistas deberán depositar doce días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la sociedad, San Martín 66, para obtener las boletas de entradas. — J. Scala, gerente.

E. 28 Julio Nº 294-v-21 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Paipu 62, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en remplazo de los señores Augusto E. Martín, Pedro L. Larre, Angel Caride y José Mª. Alvarez, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

E. 25 julio. Nº 276 v- 14 agosto

Asociación Argentina de Football

Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 5 de Agosto, a las 6 p. m., en el local Reconquista 316, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente al año 1915.

2º Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1915.

3º Modificación del artículo 22, primer párrafo de los Estatutos.

El Consejo Superior propone, en su reemplazo al párrafo siguiente: «Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, por reunión del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Superior, dos delegados de cada uno de los Clubs de Primera División, y quince delegados de los Clubs de las demás divisiones. La representación de éstas será proporcional al número de Clubs inscriptos, no acordándose representación alguna a las divisiones que no tuvieran, por lo menos, cinco Clubs inscriptos».

4º Modificación del artículo 24, de los Estatutos. El Consejo Superior propone que las Asambleas Ordinarias tengan lugar en el mes de Febrero.

5º Modificación propuesta por diez Delegados, al artículo 14 del Reglamento General, en la forma siguiente: «Descenderán a la División Intermedia, los equipos de Primera División que en el Campeonato de la misma ocupen los dos últimos puestos. Cuando el número de teams que milite en Primera División, sea el de doce, sólo descenderá el que ocupe el último puesto.

6º Designación de dos delegados, para firmar el acta, con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires Julio 25 de 1916. — Bernabé Susini, secretario honorario.

E 26 Julio Nº 271-v-5 agosto.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1916, a las 10 antemeridiano, en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tonal, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

E. 25 Julio — Nº 250-v-10 agosto.

«Columb»

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

Asamblea General

Ultima convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para el día 7 de Agosto de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, y del informe del Síndico.

2º Aprobación del balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de domicilio.

6º Cambio de los Estatutos sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, en la caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas cualquiera que sean el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Julio 22 de 1916. — El Director.

E. 24 Julio Nº 247-v-3 agosto.

La Mundial

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Vidal Molina, Eusebio Mendizábal y Pablo Oyarzun, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo de Beláustegui, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1916. — Joaquín Gorina, Director general.

Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

E. 21 de Julio. — Nº 237-v-10 agosto.

Curtiembre «La Argentina»

Grumbaum Soulas S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Escritorios de la Sociedad, Monteagudo 345, el día 8 de Agosto próximo a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

«Aumento del Capital Social». — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — Rodolfo Grumbaum, presidente. — Pablo Grumbaum, secretario.

E. 21 de Julio. — Nº 220-v-7 agosto.

«El Comercio»

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 9 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 27º ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano y Alfredo D. Rojas que terminan su mandato, este último por haber substituído al señor Vicente Peluffo, (fallecido), un director suplente por dos años en lugar del señor Rómulo D. Lanusse, un director suplente por un año en reemplazo del señor Alfredo D. Rojas que pasó a ocupar el cargo de titular; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Sebastián Urquijo y Luis F. Galli.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — El Gerente.

E. 21 de Julio. — Nº 235-v-9 agosto.

La Colonia

Compañía Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 7 de Agosto de 1916, a las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 6º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 29 del corriente mes. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — El Directorio.

E. 21 Julio Nº 230-v-7 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las Oficinas de esta Sociedad Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctor D. Pedro Ganduglia, doctor Celedonio Pereda, señor Rodolfo Taurel y señor Rafael de Oliveira César, que han terminado su mandato. Además por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V. y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39.—Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43.—Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45.—Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

E. 21 julio. Nº 227-v-12 agosto.

Tierras del Norte

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio anual, que se celebrará el Miércoles 9 de Agosto del año en curso, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cadret y Angel J. Hermida, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1916. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

E. 20 julio. — Nº 203-v-9 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979. — Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Agosto próximo a las cinco p.m., en su local Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Tranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1916. — J. M. González, Director Secretario.

E. 20 Julio. Nº 209-v-9 agosto.

Tierras e Industrias Ltd.
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

De acuerdo con lo resulto por el artículo 32 de los estatutos, y con autorización del Presidente y Síndico, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, el Martes 8 de Agosto próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz, Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.

3º Designar dos accionistas, para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en esta sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — El Presidente.

E. 19 Julio Nº 201-v-4 agosto.

Valentín Santa María Lda.
Sociedad Anónima
Banco de Hipoteca, Edificación y Ahorros
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de Agosto a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, y lectura del informe del Síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, para el ejercicio de 1916-1917.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Daniel F. Brunati, Presidente. — José de Maturana, Secretario.

E. 19 Julio Nº 198-v-5 agosto.

«El Ahorro» Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que deberá tener lugar el 5 de Agosto a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Canning 2074, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir cuatro Directores en lugar de los señores: doctor Carlos R. Goyena, don Ernesto Mepelli, don Esteban Rocca y don Francisco Stach, que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Francisco E. Seijó, Director secretario.

E 15 Julio — Nº 167-v-4 agosto.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 13º ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Eleccion por dos años, de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — Canuto Martínez, vicepresidente. — Abél Benetrix, gerente.

E. 14 Julio Nº 164-v-5 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Miércoles 16 de Agosto próximo a las 3 y 30 p.m. con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los Señores Doctor Don José Solá, Doctor Don José de Apellaniz, Doctor Don Carlos Dimet y Don Pedro Fernández salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del Señor Don Fernando García, que renunció por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47º de los estatutos, designado provisionalmente al Señor Don Benigno Peña para reemplazar al Señor García.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los Señores Don Manuel B. Goñi y Don Pedro Mª. Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 13 de 1916. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, Secretario.

E. 14 de Julio.—Nº 159-v-12 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

PERCY GRANT & COMPANY LIMITED

Domiciliados en la
Calle 25 de Mayo No. 158

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el día 12 de Septiembre del año 1911

Capital autorizado..........£ 75.000. Esterlinas, o sean $ 378.000.— oro sellado

Balance al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación el día 5 de Junio de 1916, en Asamblea General en Londres, Inglaterra

BALANCE GENERAL

ACTIVO	£	s	d	£	s	d	$ o/s	$ o/s
Muebles y enseres....				325	9	4		1.640.34
Llave del negocio y títulos de renta......				56.113	5	0		282.810.78
Caja y bancos.........				5.409	5	2		27.262.66
Varias mercaderías....				2.051	8	3		10.-39.10
Depósitos en garantía.				4.586	10	2		23.116.00
Deudores varios.. ...				7.966	4	2		40 149.68
								385.318.56
PASIVO								
Capital autorizado....	75.000	0	0	64.150	0	0	378.000.00	
Acciones a subscribir.	10.850	0	0	1.113	5	0	54.684.00	323.316.00
Fondo de reserva.....				5.090	13	2		5.610.77
Astilleros Río Santiago.				2.242	4	9		25.656.91
Varios acreedores....								11.300.87
Ganancias del ejercicio al 31 de Diciembre de 1915...........				3.855	19	2		19.434.01
								385.318.56

Certificamos que hemos examinado el Balance que antecede y los libros y comprobantes de la Compañía: hemos conseguido todo informe y explicación.

Certificamos que en nuestra opinión el Balance demuestra una Memoria correcta y verdadera del estado de la Compañía según los libros y nuestros informes.

Drysdale y Millichamp, síndicos.

P. D. — Es traducción del Acta firmada por tres Directores en Londres — R. L. Halstead, E. F. Ievers, T. G. Orborn, (con el sello oficial de la Compañía).

Buenos Aires, 20 de Julio de 1916.

Percy & Grant. — Managing, director.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1915

	£.	s	d	£	s	d		$ o/s
Saldo ejercicio anterior.				2.706	18	1		13 642.78
Dividendo final 1914: Pagado............	2.583	12	4	9.390	14	4	13.021.42	
Comisiones etc.......								47.329.20
Gastos generales....	5.358	0	11				27.004.55	
Honorarios directorio.	300	0	0				1.512.00	
Saldo al ejercicio nuevo	3 855	19	2				19.434.01	
	12.097	12	5	12.097	12	5	60.971.98	60.971.98

Buenos Aires, 20 de Julio de 1916.

Percy & Grant. — Managing, director.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 345-v- 2 agosto.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Autorizada por Decreto del P. E. el 21 de Agosto de 1914

Saldos al 30 de Junio de 1916.

Balance del segundo trimestre del tercer ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones	100.000 —	
Acciones reintegradas	92 530 37	7469 63
Caja y Banco de la Nación		4796 36
Casas edificios y terreno		42451 92
Máquinas y accesorios		47571 20
Utiles y herramientas		2448 25
Animales vehículos y arneses		318 —
Gastos instalación sociedad		2487 10
Intereses y descuentos		1407 40
Gastos generales		1502 49
Producción		14273 40
Ganancias y pérdidas: ejercicio de 1914 a 1915		7572 04
Deudores varios		9108 74
		141406 53

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Letras a pagar	39062 18
Acreedores varios	2344 35
	141406 53

Agustín Bardi, presidente. — Gonzalo Carrero, tesorero. — M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 348-v-4 agosto

CLUB MAR DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: LAVALLE No. 754

Reconocida como persona Jurídica por Decreto de Octubre 23 de 1908 y reformado sus Estatutos aprobados por Decreto del P. E. N. en Diciembre 7/912

Capital autorizado ....$ 3.000.000. —
» subscripto ....» 2.090.000. —
» realizado........................» 2.090.000. —

Balance General al 31 de Mayo de 1916

Aprobado sin observación en la Asamblea del 28 de Junio de 1916

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Terreno Mar del Plata	118415 79	
Edificio del Club Social:		
En Mar del Plata	1906622 58	
Edificio en Mar del Plata:		
Para Empleados	227508 22	2252546 59
Mobiliario:		
Club Mar del Plata	188554 56	
Mobiliario:		
Club Capital Federal	16968 95	205523 51
Lencería	4119 72	
Batería de Cocina	3730 16	
Vajillas de Plata	12507 60	
Porcelana y Cristalería	14483 40	
Biblioteca	3388 14	38229 02
Acciones:		
2ª Emisión, por emitir	4000 —	
Acciones:		
3ª Emisión, por emitir	906000 —	910000 —
Deudores:		
Comisión Rambla Mar del Plata	80000 —	
Accionistas:		
2ª Emisión	1000 —	81000 —
Arrendamientos:		
Por Cobrar	60000 —	
Obligaciones por cobrar:		
En cartera	50000 —	110000 —
Existencia:		
Caja	179 20	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	99 21	
Banco Español del Río de la Plata	22568 93	
Banco Hipotecario Nacional	102325 —	
Banco de la Nación Argentina	50404 16	175576 50
		3772875 62

PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de Reserva	150000 —	
Cuentas:		
A pagar	6500 —	
(*) Fondo Afectado al Artº 3º, Estatutos	588377 38	3744877 38
Utilidades		27998 24
		3772 875 62

Adolfo E. Dávila, presidente. — Alberto Gally, contador. — Tomás Otaegui, tesorero. — V. S. Lobato, síndico.

(*) A esta cuenta se ha pasado la suma de ....$ 110000 —
Que proviene de: valor de las obligaciones por cobrar:
En cartera ....$ 50000 —
Saldo del arrendamiento correspondiente a la temporada 1915-1916 ....» 60000 —» 110000 —

Se destina la suma mencionada a: «Ampliación del Edificio, Pista de equitación, Baños, Tiro a la paloma, Parque Camet.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Mayo de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
Quebranto en las acciones declaradas caducas, importe del Premio 50 y 75 % que en oportunidad se acreditó a «Ganancias y Pérdidas» y se cargó a los Accionistas de la 2ª y 3ª Emisión que no han cumplido. Como el importe del 50 y 75 % no ha ingresado a la Caja de la Sociedad, se pasa a «Ganancias y Pérdidas»		13950 —
Reposición de una falla:		
Empleados de Tesorería		100 —
Gastos en el Ejercicio 1915-1916:		
Saldos de las siguientes cuentas, según «Balance de Comprobación al 31 de Mayo:		
Donaciones	13249 94	
Gastos Generales	10881 59	
Sueldos	13560 —	
Alquileres	24235 47	
Parque Camet	22781 20	
Contribución Territorial	4683 15	
Impuestos y Patentes	3463 49	
Impresos y Revistas	15 20	
Subvención:		
Bar Club Capital Federal	500 —	93370 04
Pérdida:		
En venta de cigarros, averiados		624 40
Entregado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires		100000 —
		208044 44
Utilidades		27998 24
		236042 68

HABER		
Saldo de esta Cuenta:		
En el ejercicio anterior		61405 62
Diferencia en la Cuenta «Arrendamientos»:		
En el ejercicio anterior		4350 —
Beneficio en las acciones declaradas caducas:		
2ª Emisión	2500 —	
3ª Emisión	7400 —	9900 —
Beneficio en las siguientes cuentas:		
Club Social Mar del Plata:		
Recibido por arrendamiento de los salones, socios transeuntes, en temporada 1915-1916:		
En efectivo ....$ 300.148. —		
En obligaciones por cobrar ....» 50.000. —		
Cuota pendiente ....» 60.000. —	410148 —	
Invertido:		
Ejercicio 1915-1916, según consta en los libros en detalle ....$ 148.870.71		
Suma que se pasa a la cuenta «Fondo Afectado» al Artº 3º Estatutos, que proviene de: valor del Pagaré:		
En cartera ....$ 50.000 —		
Arrendamiento por cobrar, temporada 1915-1916...» 60.000. —» 110.000. —	258870 71	
Saldo		151277 29
Club Capital Federal:		
Entradas:		
Según Balance de Comprobación al 31 de Mayo de 1916	7702 —	
Invertido:		
En el ejercicio 1915-1916	4482 90	
Saldo		3219 10
Intereres:		
Saldo según Balance Comprobtº		5390 67
Premio:		
Según Acciones:		
2ª Emisión		500 —
		236042 68

Adolfo E. Dávila, presidente. — Alberto Gelly, contador. — Tomás Otaegui, tesorero. — V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 252-v-2 agosto.

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES

Sociedad Anónima

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos, el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1012 80
Cuenta deudores		34438 07
Máquinas, muebles y útiles	39401 —	12619 68
Inmuebles	87600 —	2950 49
Mercaderías		86012 26
Varios	6257 90	141170 72
	133258 90	278204 02

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreed. cuentas corriente y a plazos	24469 52	53008 37
Fondo de reserva	18481 78	
Varios	6307 60	225195 65
	133258 90	278204 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Carlos Baur, presidente. — Dr. Máximo Stephani, secretario. — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 329-v-3 agosto.

La Casa Popular Propia.— SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Impuestos municipales	252 —	Capital	400000 —	Capital autorizado	50000000 —
		Utilidad para 1916	3261 23	Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —	Presidencia	179 36		
Gastos de Instalación	100 —	Arquitecto	544 81		
Banco de la Nación	62 58	Dividendo	242143 —		
Tanque y motor Nº 2	5000 —	Fondo de Garantía	61790 —	Capital subscripto en acciones	376600 —
Depósitos judiciales	663 48	Intereses a pagar	3146 70	Menos nueve acciones caducadas .. $ 900 —	
Utiles, libros e impresos	60 —	Alquileres a cobrar	8529 30		
Accionistas	260 —	Redescuentos	104884 —	Cuotas a cobrar .. » 26447 —	27347 —
Seguro contra incendio	251 45	Directorio c/ depósito	15700 —	Capital cobrado	349253 —
Acciones	900 —	Directorio	634 15		
Gastos judiciales	637 —	Obligaciones de capital	57800 —	Importe emitido y subscripto en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Muebles y útiles	1800 —	Derechos de transmisión	215		
Intereses s/. Propiedades	576 70	Intereses por obligaciones	4220 23		
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Alquileres	5051 20		
Impuesto territorial	2406 28	Intereses a acciones fundadoras	3670 59		
Tanque y motor Nº 1	1800 —	Obligaciones a pagar	18441 14	Retiradas en pago de casas 922 ... $ 92200 —	
Acciones recibidas en pago	58586 —	Multas	341 59	Cuotas a cobrar .. » 50 —	92250 —
Hipotecas a cobrar	36487 95	Fondo de reserva	15107 24	Importe cobrado	57750 —
Servicio de agua	1947 54	Cuentas Corrientes	17371 —	Siendo el capital realizado:	
Caja	9787 38	Socios Activos c/ depósito	13000 —	En acciones	349253 —
Gastos generales	10241 25	Intereses y Descuentos	1109 71	» obligaciones	57750 —
Títulos de acciones c/. caución	28700 —			Más el dividendo acumulado a las acciones	242143 —
Adquirentes de terrenos	34313 70				
Banco Británico	10000 —				
Acciones (Serie C.)	23400 —				
Accionistas (» »)	26187				
Bienes Raíces	332722 61				
Obligaciones a cobrar	5140 37				
Refacciones	325 35				
Socios activos	384181 61				
	977140 25		977140 25		649146 —

Juan Artuso, presidente. — E. Bozzi, director general. — L. B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador.— E. Tognini, tesorero. —Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 343-v-2 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado .... $ m/n 100000000 —

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto .... $ m/n 100000000 —

» realizado .... » » 98011690 —

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1988310 —	
Caja: existencia en el país	28169780 92	4306118 85
» » los Bancos	11191408 75	814969 87
» » viaje o en el extranjero	1833097 44	15707863 12
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	194257026 29	12601381 92
Inmuebles	8174279 90	1376041 63
Muebles y útiles	1184569 65	412420 22
Metalización	38923036 30	
Diversos	24991675 18	4502859 93
	311013184 43	39721655 54
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47806594 12	
Depósitos en cuentas corrientes	59279462 71	14447363 28
» a plazo fijo	89976682 47	8050231 62
Metalización		17126135 97
Diversos	13950445 13	97924 67
	311013184 43	39721655 54

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.— Vº Bº: Pedro Mª. Moreno, síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 320-v-2 agosto.

"ROMA" COMPAÑÍA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Dirección General—Bartolomé Mitre 460 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación fechas 3 de Agosto de 1910 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto .. $ m/n 1.000.000.—
Capital realizado ...... » » 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		439 76
Bancos		125554 81
Préstamos hipotecarios		136321 —
Inmuebles		130000 —
Préstamos sobre pólizas		60411 10
Títulos:		
Empréstito Argentino Intereses Ley 1905 v/n 55000 pesos.	48148 10	
Empréstito Italiano v/ brit. 25000	8655 93	
Cédulas hipotecarias Nacionales v/ $ 60000	52252 20	109056 23
Comisiones		45785 72
Impuestos y Patentes		7359 75
Varias cuentas y cuotas a cobrar		143722 91
Gastos generales y S. médico		27990 02
Material, muebles y útiles		10337 42
Agentes productores		29415 38
Siniestros infortunios		10969 75
» incendios		9970 08
Propaganda publicidad		3653 15
Gastos de organización		7082 18
Rescates y reaseguros		25117 14
Anulaciones y extornos		8301 60
		1591487 99

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios vida	34343 97
» infortunios	38789 64
» incendios	75337 91
Intereses y alquileres	10042 05
Saldo del ejercicio anterior	13243 53
Dividendos a pagar	450 —
Acreedores varios	7443 91
Derechos de pólizas	4376 98
Reserva y beneficios asegurados vida	286000 —
Reserva incendio	45000 —
Reserva incendio siniestros a liquidar	6460 —
Reserva riesgos en vigencia	30000 —
Reserva extraordinaria	25000 —
Reserva legal	15000 —
	1591487 99

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. —Angel Sortini, secretario.—A. Cazzaniga, tesorero. — Vº Bº: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 353-v-4 agosto.

EMPRESA CONSTRUCTORA ALBERTO PRUNIERES Y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Australia 955

Aprobada por Decreto del 29 de Agosto de 1913

Balance al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de Marzo de 1916 según acta que dice: «El señor Presidente somete a la consideración de los señores Accionistas la Memoria y Balance presentados y por unanimidad es aprobado por los señores Accionistas».

Estaba presente el Sr. D. Herminio J. Areco Inspector de Justicia

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	330061 77
Construcciones	165102 05
Materiales, máquinas y herramientas	152933 98
Galpón Canning	8000 —
Altillo herrería Canning	2000 —
Deudores varios	98422 23
Letras a cobrar	13391 80
Acciones a emitir	190000 —
Caja, Bancos y depósitos	30239 45
Diferencia	351636 27
	1341787 55

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	810000 —
» a emitir	190000 —
Acreedores en concordato	285 —
González	64679 55
C. Seguin	249361 77
Comunes	5060 72
Varios	20850 51
Sueldos a pagar	1550 —
	1341787 55

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

DEBE	$ m/n
Saldo anterior	363981 64
Gastos generales, de Administración, judiciales, intereses y descuentos, alquileres, mano de obra	251529 —
Quitas sobre construcciones. Llave de negocios, materiales, máquinarias	683186 51
	1298697 15

HABER	$ m/n
Trabajos efectuados, ventas al contado, concordato	947060 88
Balance por saldo	351636 27
	1298697 15

Es copia fiel del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

E. Piquet, presidente. — J. B. Bacque, director secretario.— Dr. Olivero, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 349-v-2 agosto.

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Buenos Aires, B. Mitre 383

Aprobada por Decreto del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital autorizado	$ m/n 2.000 000.—
» subscripto	» » 600.000.—
» realizado	» » 300.000.—

Balance trimestral de Saldo al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ o/sellado	$ m/legal
Accionistas			300000 —
Acciones Serie B	400000 —		
» » C	500000 —		
» » D	500000 —		140000 —
Títulos en garantía			60000 —
Hipotecas			217000 —
Inmuebles			240998 78
Títulos varios			34180 -
Caja y Bancos		614 30	32673 63
Compañías		1520 74	
Deudores varios			25800 —
Seguros incendios		1735 84	102505 39
» marítimos		5322 51	48782 37
Letras a cobrar		993 75	34329 10
Cuenta cambio		24477 41	
Siniestros marítimos		7118 61	34379 83
Siniestros incendios			48023 55
Corretajes y descuentos		7361 30	7359 99
Impuestos y patentes		1340 —	9383 75
Anulaciones		87 99	14120 77
Reaseguros incendios		187 60	60009 83
» marítimos		635 08	138694 03
Honorarios y gastos		150 59	38478 73
Muebles y útiles			1 63
		51545 72	2846721 38
PASIVO			
Capital autorizado			2000000 —
Reservas:			
Estatutaria	86013 21		
Extraordinaria	70000 —		
Riesgos en curso	160000 —		
Siniestros pendientes	35000 —		
Dividendos futuros	20000 —		371013 21
Dividendos:			
A pagar			8536 80
Garantía alquileres			1260 —
Compañías			47460 70
Corresponsales		4662 27	
Cuenta cambio			55691 90
Premios incendios		6440 04	180746 08
» marítimos		40443 41	105325 89
Intereses			14406 86
Títulos en garantía			10000 —
Ganancias y pérdidas			2279 94
		51545 72	2846721 38

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 322-v-2 agosto.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Bmé. Mitre 475, Bs. Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1886, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado	$ m/n 500.000.—
» subscripto y realizado	» » 240.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916 — 2º trimestre

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	12226 52
Instalación	244530 32
Acciones por subscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Depositantes de títulos	41000 —
Cía. Tramways Anglo Argentina	1500 —
Depósito por alquileres	300 -
Uniformes	3578 67
Cuentas a cobrar	2419 32
Sueldos	26075 15
Cuenta de oficinas	339 75
» » franqueo	41 —
Gastos	17941 09
	622074 80

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones emitidas y subscriptas	240700 —	
Acciones sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		13427 12
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en garantía		41000 —
Ganancias y pérdidas		1616 54
Dividendo ejercicio 1911		347 55
» » 1912		556 80
» » 1913		325 37
Mensajes		42019 51
Fichas		546 80
Encargos		888 89
Intereses		408 74
Cuentas corrientes		5164 13
Avisos		756 50
Varias entradas		1389 85
		622074 80

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — Vº Bº: H. Skavang, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 338-v-3 agosto.

Banco Ganadero Argentino

Calle Belgrano Nº 847

AUTORIZADO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 1913

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» subscripto	» 392 700 —
» realizado	» 211.659 12

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 30 de Mayo de 1916

DEBE	$ m/n
Acciones preferidas serie A.	107300 —
Acciones ordinarias serie B.	500000 —
Agentes	11523 90
Caja	48431 68
Cuentas corrientes	1961 72
Documentos descontados	43727 27
Títulos y valores	700 —
Depósitos en custodia y garantía	31800 —
Explotación campo El Descanso	14907 71
Sucursal Paso de los Libres «Cta. Capital»	15000 —
Explotación campo El Descanso «Cta. Hacienda»	6357 89
Accionistas	181040 88
Banco de la Nación Argentina	28077 25
Muebles y útiles	5311 44
Gastos de instalaciones	2086 24
Ganancias y pérdidas	57188 71
	1055414 69

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Sucursal Pasos de los Libres.	4021 82
Depositantes en custodia y garantía	31800 -
Consignaciones	19592 87
	1055414 69

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	62067 53
Gastos de ejercicio	25877 78
Muebles y útiles	590 16
Gastos de instalaciones	231 80
Comisiones	2611 54
Gastos judiciales	6871 22
Intereses s/ cuentas corrientes	269 57
Bonificaciones	336 76
Gastos de consignaciones	14193 99
	113050 35

HABER	$ m/n
Descuentos s/ documentos descontados	5932 53
Comisiones s/ consignaciones	26067 29
Intereses s/ consignaciones	2019 68
Intereses punitorios	16523 95
Beneficios y consignaciones	5218 19
Saldo que arroja esta partida.	57188 71
	113050 35

Alfredo Mass, presidente. — Juan B. Iparraguirre, director general. — Carlos Varisco, contador.—Atilio Rosinganna, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 354-v-2 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para realizar las obras de cambio de nivel de la vereda del edificio fiscal calle Ramón Falcón 2934, para el día 7 de Agosto próximo a las 3 p.m. de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado en los formularios que proveerá la Dirección de Arquitectura a los interesados y de conformidad con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario General.

v-7 agosto.

Consejo Nacional de Educación. —

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo a las tres p. m., para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar, en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fernando Bernasconi.

Por datos, dirigirse a la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1ª a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil).

2º Llamado:

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 8 de Agosto próximo para la provisión de artículos inflamables (nafta, petróleo y kerosene), durante el tiempo que resta del corriente año, en Ingeniero White, Río Santiago, y Campana. Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-8 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 tonelads métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Eugenia Salas, en su carácter de hija natural del ex peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Salas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Carrizo de Díaz, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe S. Díaz. — Buenos Aires, julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Macedonia Avila de Villalba, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Villalba. — Buenos Aires, Julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Maciau de Cerrutti, en su carácter de viuda del ex Director de la Cárcel del Chubut, don Benito P. Cerutti. — Buenos Aires, Julio 28 de 1916. — El secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Juana Mansilla de Díaz, por sí y por su hijo menor D. Raymundo Díaz, y Da Inés Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Sergio Díaz. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Delfina Acuña de Alanis, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Juan Alanis. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — El secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Cueli de Pintos, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Pintos. — Buenos Aires, Julio 26 de 1916. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sosa de Vidal por sí y por sus hijos menores doña Mercedes y doña Peregrina Vidal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Florencia Domínguez de Fontana por sí y por sus hijas menores doña Sara, doña Raquel Valentina y doña Irma Fontana, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Eduardo Fontana. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Honoria Sofía Zapiola de Razetti** por sí y por sus hijos menores don Alberto Julián, doña Justina Antonina, doña María Esther, don Jorge Eduardo y doña Honoria Celina Razetti, en su caráter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capital don Carlos Ernesto Razetti. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña **Amelia Luraschi de Aycardi**, en su carácter de madre del ex empleado de la Subprefectura General de Puertos, don Carlos Francisco Aycardi. — Buenos Aires, Julio 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Garate de Vallejos**, por sí y por sus hijos menores don Edmundo Dámaso, doña María Esther y doña Haydée Vallejos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Facundo o Facundo Primitivo Vallejos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — El Secretario.

v-2 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Terenzio Boretti, para que dentro del término de diez días ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 7.913,25 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Juan V. Arias, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 60 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de cobro indebido de alquileres devengados por la propiedad que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos en Carlos Pellegrini (Provincia de Buenos Aires), y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 43 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo del cobro de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 31 julio-v-10 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Mathieu y Cardán, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 48.14 moneda nacional, que adeudan en concepto de los Reparos números 1483 y 1491, por multas aduaneras (artículo 29 de la Ley 4933) y presentar a esta Repartición un sello por valor de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esa deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Lavagne y Testa y a sus fiadores Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 340,63 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición, un sello valor de pesos 9.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que establece el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lavagne y Salmón y a sus fiadores A. Crenovich Hermanos, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 245,88 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sello por pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Abel Blanchet, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de once mil cuatrocientos setenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 11.473,50 m/n), importe del déficit que dejara cuando desempeñaba el cargo de Subprefecto de San Julián, en concepto de patentes y otros valores pertenecientes a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E 29 Julio v-9 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Reise, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 14,89 moneda nacional, que adeuda en concepto del cargo número 3779, por derechos aduaneros, y presentar a esta Repartición un sello de pesos 7,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Oficial de Administración, don Luis Horacio J., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 33,65 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasaje otorgado con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al Empleado del Departamento de Guerra, don Gregorio Rocha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 157,39 moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes otorgados con cargo a sus haberes, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Luis Ferber, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 10,62 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, más la suma de pesos 6,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 24 Julio v-3 agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Hanaher M. Hanake y a toda persona que se considere con derecho a 416 boquillas ordinarias que le fueran secuestradas al referido individuo para que comparezcan dentro del quinto día de la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 91, letra G, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don Hanaher M. Hanake y a toda persona que se considere con derecho a 416 boquillas ordinarias que le fueran secuestradas al referido individuo para que comparezcan dentro del quinto día de la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 91, letra G, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a toda persona que se considere con derecho a seis damajuanas de caña que les fueran secuestradas a los referidos individuos para que dentro del quinto día, comparezcan a tomar intervención en el expediente Nº 173, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a toda persona que se considere con derecho a seis damajuanas de caña que les fueran secuestradas a los referidos individuos para que dentro del quinto día, comparezcan a tomar intervención en el expediente Nº 173, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 29 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 38/1916 o 679 A. o 313 R. o 146 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de conco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 38/1916.

Marca en diamante PAL, Nº 720.795, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DOC, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LOC, sin número,

1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca PF. abajo CF., número 3327.3188, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Lesser, sin número 11 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada, 1914; marca en cuadro MAC, arriba SMC, Nº 5341, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DV, número 347, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FFCC Estado, número 19, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GJC, sin núúmero, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LF, número 18, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada, 1914; marca OZ, número 56, 1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RC, sin número 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 baúles, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca sin número, 3 atados, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en doble triángulo 81, abajo SC, número 472, 1 cajón, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca C C., sin número 6 fardos, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca S R H., número 1, 1 cajón, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca en óvalo CHC, Nº 4285, 1 cajón, vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca CHA., sin número, 3 esq., vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca GC, sin número, 2 bord., vapor se ingnora, fecha de entrada 1914; marca BB, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entradada 1914; marca MH, número 2936.10.59, 3 fardos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 618, 256 arriba MC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca WKC, número 43, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C C, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca VD, sin número, 41 barras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca VG, abajo MT, Nº 662, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca AF. abajo C, Nº 1473, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca OH, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CH, número 809, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante C B P, arraba BL abajo HC, número 566 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FT, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; en diamante MMC, abajo A, número 24571, 2 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca WSF, número 120 7.81, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca ATC, número 11, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo E, Nº 1915, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca JIH, Nº 1, 1 bolsita, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante Silverman, número 4142, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo T, arriba PC, número 6237, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de enntrada 1914; sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Lerez, sin número, 39 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo A, abajo NHC, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca DdeD, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D C, sin número, 3 barras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G G, sin número, 1 cuñete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G R C, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J K, número 240, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba P C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba 2656, número 116, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo 328, arriba 2536, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca NLY, número 1, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca OC, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo M I, arriba CB abajo C, número 70, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca PR, número 432, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RNS, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RH, número 12, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo RTC., número 8, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca RL, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca SFR, número 2778, 1 esq., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S P o en triángulo arriba CE, número 9, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 rueda, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante TC, abajo BA, sin número, 2 cascos, se ignora, fecha de entrada 1914; marca V G H, número 20, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo G M, arriba M S, sin número, 15 cajones, vapor Gottingen, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 8 de 1911; marca TH, sin número, 1 cajón, vapor Santa Rita, paquete 4748, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en triángulo T H, abajo BA, número 416.263, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo T H., abajo BA, número 481.365, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo TH, abajo BA, número 127.547, 2 cajones, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo T H, abajo BA, sin número, 1 cajón, vapor Siguariujen, paquete 5692, fecha de entrada Diciembre 24 de 1912; marca en triángulo MH, sin número, 100 cajones, vapor Helnubank, paquete 2759, fecha de entrada Junio 27 de 1915; marca CCM, sin número, 100 cajones, vapor Lynrowan, paquete 1786, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca KC, número 2-5, 1 cajón vapor Lynrowan, paquete 1756, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca ELEJE abajo SA, sin número, 1 buje, vapor Hostilius, paquete 2693, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca CD, número 6, 1 cajón, vapor A. R. de Genonlly, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1914; marca FNC, números 22906.13.14, 3 cajones, vapor C. di Pórto Maurizzio, paquete 2184, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca KC, número 294, 1 cajón, vapor Ramazan, paquete 1208, fecha de entrada Marzo 1º de 1914; marca DG, número 428, vapor Bautú, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-4 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 17.015, sc. 4748 o 364 C. o 1580 C. o 50 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Abelardo Bordau, número de abandono 174, número de encomienda 15570; José Spratto, número de abandono 176, número de encomienda 98096; J. E. Cantant, número de abandono 177, número de encomienda 34154; Vines y Muralles, número de abandono 178, número de encomienda 42222; Ramulli Gerardo, número de abandono 179, número de encomienda 42354; Dirección General de Acricultura, número de abandono 180, número de encomienda, 176400; D. E. Jhong, número de abandono 182, número de encomienda 89722; Edmund Jaly, número de abandono 183, número de encomienda 2214; M. Laflhause, número de abandono 184, número de encomienda 173069; A. Keuch, número de abandono 185, número de encomienda 172711; Gesshaupe, número de abandono 186, número de encomienda 175105; B. Grazier, número de abandono 187, número de encomienda 175296; Curs, número de abandono 188, número de encomienda 173019; M. J. Giaquini, número de abandono 189, número de encomienda 165395; M. J. Giaquini, número de abandono 190, número de encomienda 172752; M. J. Giaquini, número de abandono 191, número de encomienda 172753; Laura Hermanos, número de abandono 192, número de encomienda 96231; J. Deau, número de abandono 193, número de encomienda 88039; Angelo Zachatti, número de abandono 194, número de encomienda 94460; Dufre Leuz, número de abandono 195, número de encomienda 175014; A. Nixón, número de abandono 196, número de encomienda 167915; P. Juclis, número de abandono 197, número de encomienda 175292; M. Ockari, número de abandono 198, número de encomienda 133148; W. Eschman, número de abandono 199, número de encomienda 1771; César Cresfiani, número de abandono 200, número de encomienda 115827; Andrea Casale, número de abandono 201, número de encomienda 89258; Salvador Guacci, número de abandono 202, número de encomienda 94495 José Tagini, número de abandono 203, número de encomienda 140859; S. Silverter, número de abandono 204, número de encomienda 175001; Runcio Guiseppe, número de abandono 205, número de encomienda 62763; Ezio Constantini, número de abandono 210, número de encomienda 25989; Osvaldo Galecio, número de abandono 211, número de encomienda 64706; Constantino Viriani, número de abandono 212, número de encomienda 164506; Felicitas von Hilkun, número de abandono 213, número de encomienda 176554; Mónica Kriner, número de abandono 214, número de encomienda 179539; Freixás Urquijo, número de abandono 215, número de encomienda 3942; Freixas Urquijo, número de abandono 216, número de encomienda 3943; Freixas Urquijo, número de abandono 217, número de ancomienda 3944; Freixas Urquijo, número de abandono 218, número de encomienda 3945; Freixas Urquijo, número de abandono 219, número de encomienda 3946; Freixas Urquijo, número de abandono 220, número de encomienda 3947; Freixas Urquijo, número de abandono 221, número de encomienda 4247; Freixas Urquijo, número de abandono 222, número de encomienda 4248; Freixas Urquijo, número de abandono 223, número de encomienda 4249; Freixas Urquijo, número de abandono 224, númere de encomienda 4250; Freixas Urquijo, número de abandono 225, número de encomienda 4251; Freixas Urquijo, número de abandono 226, número de encomienda 4252; Freixas Urquijo, número de abandono 227, número de encomienda 4253; Freixas Urquijo, número de abandono 228, número de encomienda 4254; Freixas Urquijo, número de abandono 229, número de encomienda 4255; Freixas Urquijo, número de abandono 230, número de encomienda 4256; Freixas Urquijo, número de abandono 231, número de encomienda 4257; Freixas Urquijo, número de abandono 232, número de encomienda 4258; Freixas Urquijo, número de abandono 233, número de encomienda 4259; Freixas Urquijo, número de abandono 234, número de encomienda 4260; Freixas Urquijo, número de abandono 235, número de encomienda 4261; Freixas Urquijo. número de abandono 236, número de encomienda 4262; Freixas Urquijo, número de abandono 237, número de encomienda 4264; Freixas Urquijo, número de abandono 238, número de encomienda 4265; Freixas Urquijo, número de abandono 240, número de encomienda 4267; Freixas Urquijo, número de abandono 241, número de encomienda 4268; Freixas Urquijo, número de abandono 242, número de encomienda 4269; Freixas Urquijo, número de abandono 243, número de encomienda 4270; Freixas Urquijo, número de abandono 244, número de encomienda 4271; Freixas Urquijo, número de abandono 245, número de encomienda 4272; Freixas Urquijo, número de abandono 246, número de encomienda 4273; Freixas Urquijo, número de abandono 247, número de encomienda 4274; Freixas Urquijo, número de abandono 248, número de encomienda 4275; Freixas Urquijo, número de abandono 249, número de encomienda 4276; Freixas Urquijo, número de abandono 250, número de encomienda 4277; Freixas Urquijo, número de abandono 251, número de encomienda 4278; Freixas Urquijo, número de abandono 252, número de encomienda 4279· Freixas Urquijo, número de abandono 253, número de encomienda 4280; Freixas Urquijo, número de abandono 254, número de encomienda 4281; Freixas Urquijo, número de abandono 255, número de encomienda 4282; Freixas Urquijo, número de abandono 256, número ed encomienda 4283; Freixas Urquijo, número de abandono 257, número de encomienda 4284; Freixas Urquijo, número de abandono 258, número de encomienda 4285; Freixas Urquijo, número de abandono 259, número de encomienda 4286; Freixas Urquijo, número de abandono 260, número de encomienda 4287; Freixas Urquijo, número de abandono 261, número de encomienda 4288; Freixas Urquijo, número de abandono 262, número de encomienda 4289; Freixas Urquijo, número de abandono 263, número de encomienda 4290; Freixas Urquijo, número de abandono 264, número de encomienda 4291; Freixas Urquijo, número de abandono 265, número de encomienda 4292; Freixas Urquijo, número de abandono 266, número de encomienda 4293; Freixas Urquijo, número de abandono 267, número de encomienda 4294; Freixas Urquijo, número de abandono 268, número de encomienda 4295; Freixas Urquijo, número de abandono 269, número de encomienda 4296; Freixas Urquijo, número de abandono 270, número de encomienda 4297; Freixas Urquijo, número de abandono 271, número de encomienda 4298; Freixas Urquijo, número de abandono 272, número de encomienda 4299; Nicolás Elía, número de abandono 273, número de encomienda 62159; García Manuel, número de abandono 274, número de encomienda 63601; marca Banol A, número de abandono 275, número de encomienda 69.67,; marca Bardas Adolfo, número de abandono 276, número de encomienda 7.460; marca Barrou R. F., número de abandono 277, número de encomienda 84847; marca Septe J., número de abandono 278, número de encomienda 88504; marca Gain Faragge, número de abandono 279, número de encomienda 88505; marca Dralin J. M., número de abandono 280, número de encomienda 10.527; marca Barbiere M., número de abandono 281, número de encomienda 106759; marca Serant E, número de abandono 282, número de encomienda 115359; marca Gómez B, número de abandono 283, número de encomienda 115384; marca Achoi A. de la, número de abandono 284, número de encomienda 142142; marca Moreno J., número de abandono 285, número de encomienda 143098; marca Bernard R. T., número de abandono 286, número de encomienda 146065; marca Bau C. Aurelia, número de abandono 287, número de encomienda 146067; marca Fernández M., número de abandono 288, número de encomienda 146223; marca Fernández M., número de abandono 289, número de encomienda 146224; marca Clotilde D. de González, número de abandono 290, número de encomienda 171254; marca Dressler U., número de abandono 291, número de encomienda 21226; marca Anasta Kybacos A., número de abandono 292, número de encomienda 31096; marca Caneira Francisco, número de abandono 293, número de encomienda 118797; marca C. Durandass, número de abandono 294, número de encomienda 122254; marca Ramona R. Gómez, número de abandono 295, número de encomienda 127332; marca Micele Perrone, número de abandono 296, número de encomienda 123369; marca A. H. Beckurth, número de abandono 297, número de encomienda 123861; marca A. O. Bubingham, número de abandono 298, número de encomienda 139285; marca P. Hapworth, número de abandono 299, número de encomienda 167381; marca W. H. Dormar, número de abandono 300, número de encomienda 167897; marca Ferd Ford, número de abandono 301, número de encomienda 172 16, marca R. Nuncio, número de abandono 302, número de encomienda 173121; marca E. Pelizzola, número de abandono 303, número de encomienda 793; marca H. A. Bove, número de abandono 304, número de encomienda 300795; marca Cresti Francisco, número de abandono 305, número de encomienda 400552; marca F. Darvaud, número de abandono 306, número de encomienda 5.0.24; marca N. Leng, número de abandono 307, número de encomienda 600235; marca Emilio Bignole, número de abandono 308, número de encomienda 111.97; marca Carlini Jusausti, número de abandono 309, número de encomienda 13159; marca Pessirale número de abandono 3.0,

número de encomienda 16685; marca Selmay, número de abandono 311, número de encomienda 173071; marca W. Ramsden, número de abandono 312, número de encomienda 5901; marca E. Bruzaferri, número de abandono 313, número de encomienda 118840; marca José J. Molina, número de ab ndono 314, número de encomienda 125144; marca Mario Maudelli, número de abandono 315, número de encomienda 127633; marca Mario Maudelli, número de abandono 316, número de encomienda 127634; marca Medeci Angel, número de abandono 317, número de encomienda 123778; marca L. G. Walkese, número de abandono 318, número de encomienda 129045; marca E. Brummer, número de abandono 319, número de encomienda 130636; marca Lewank, número de abandono 320, número de encomienda 419.0; marca Vicente Sur, número de abandono 321, número de encomienda 63135; marca Julio D. Gaudenard, número de abandono 322, número de encomienda 674; marca Arturo Alzaga, número de abandono 323, número de encomienda 677; marca A. S. Oldfield, número de abandono 324, número de encomienda 104638; marca Juan S. Nassano, número de abandono 325, número de encomienda 122154; marca sin número, número de abandono 326, número de encomienda 91688; marca F. Latzina, número de abandono 327, número de encomienda 2591; marca Carlos Maraggia, número de abandono 328, número de encomienda 25909; marca Antonio Deli Oro, número de abandono 329, número de encomienda 26749; marca P. Fontrodona, número de abandono 330, número de encomienda 87811; marca H. D., Ford, número de abandono 331, número de encomienda 99781; marca Leon Audalín, número de abandono 332, número de encomienda 129983; marca José Zeni, número de abandono 333, número de encomienda 133637; marca Mauricio Testa, número de abandono 334, número de encomienda 189480; marca E. Bresciano, número de abandono 335, número de encomienda 190237; marca Cross Joung, número de abandono 336, número de encomienda 190313; marca Ricardo Nedina, número de abandono 337, número de encomienda 120430; marca Phipip Titch, número de abandono 333, número de encomienda 128970; marca W. O. Bachinse, número de abandono 339, número de encomienda 140725; marca W. M. Stewart, número de abandono 340, número de encomienda 6267; marca A. B. Wilkinson, número de abandono 341, número de encomienda 11174; marca G. Larsen, número de abandono 342, número de encomienda 42307; marca Peder Green, número de abandono 343, número de encomienda 78842; marca Graciana Bile, número de abandono 344, número de encomienda 148044; marca H. C. Lund, número de abandono 345, número de encomienda 79345; marca Agustín Dellepiane, número de abandono 346, número de encomienda 142710; marca Gorge Grunord, número de abandono 347, número de encomienda 124803; marca F. Oliver y Segura, número de abandono 348, número de encomienda 154950; marca A. Gutiérrez y Cía., número de abandono 349, número de encomienda 153605; marca P. A. Ardehastle, número de abandono 350, número de encomienda 21635; marca John Simpón; número de abandono 351, número de encomienda 178194; marca D. Forque, número de abandono 352, número de encomienda 122430; marca A. Nél, número de abandono 353, número de encomienda 2.830; marca E. J. Robertson, número de abandono 354, número de encomienda 41931; marca Electical Engineer, número de abandono 355, número de encomienda 113294; marca J. Abonlafía, número de abandono 356, número de encomienda 1408; marca A. M. Blanud, número de abandono 357, número de encomienda 6438; marca Gallimors, número de abandono 358, número de encomienda 6536; marca H. March, número de abandono 359, número de encomienda 6683; marca Blundell, número de abandono 360, número de encomienda 10728; marca G. Scaff, número de abandono 361, número de encomienda 10927; marca C. Croft, número de abandono 362, número de encomienda 10951; marca W. Wichamann, número de abandono 363, número de encomienda 17560; marca Volpi Giovanni, número de abandono 364, número de encomienda 19571; marca W. A. Ermann, número de abandono 365, número de encomienda 21282; marca Biquard B. Klein, número de abandono 366, número de encomienda 23228; marca Biquard B. Klein, número de abandono 367, número de encomienda 23229; marca Dupré y Leuz, número de abandono 368, número de encomienda 23671; marca Enrique Tarelli, número de abandono 369, número de encomienda 24189; marca Biquard B. Klein, número de abandono 370, número de encomienda 24362; marca Fournal, número de abandono 371, número de encomienda 24431; marca Oscar Barlsonn, número de abandono 372, número de encomienda 24855; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 373, número de encomienda 25455; marca Eduerd Hulsuleck, número de abandono 374, número de encomienda 25455; Martín Hnos., número de abandono 375, número de encomienda 26131; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 376, número de encomienda 27534; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 377, número de encomienda 27535; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 378, número de encomienda 27536; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 379, número de abandono 27557; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 380, número de encomienda 27558; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 381, número de encomienda 27559; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 382, número de encomienda 27572; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 333, número de encomienda 27573; marca G. B. De Bella di Antonino, número de abandono 334, número de encomienda 27582; marca Maré Turián, número de abandono 385, número de encomienda 2165; marca Briozzo Luiggi, número de abandono 386, número de encomienda 25694; marca Semanario La Vos Rusa, número de abandono 387, número de encomienda 36465; marca Garibaldi Antonio número de abandono 388, número de encomienda 36509; marca G. Verso Laure, número de abandono 389, número de encomienda 38763; marca Roberto Janques, número de abandono 390, número de encomienda 153096; marca Ceferino Peñalra, número de abandono 391, número de encomienda 136753; marca D. M. Paterson, número de abandono 392, número de encomienda 168491; marca Stefán Losterie, número de abandono 393, número de encomienda 107655; marca Angel Aguirre, número de abandono 394, número de encomienda 18873; marca Hugo Fromn, número de abandono 395, número de encomienda 90137; marca Alberto Sioa, número de abandono 396, número de encomienda 96792; marca Catala y Abeuce, número de abandono 397, número de encomienda 104664; marca Marteni y Cía., número de abandono 398, número de encomienda 107638; marca Carmen Etulani, número de abandono 399, número de encomienda 109670; marca H. Lambert, número de abandono 400, número de encomienda 112570; marca The Electrical Engineer, número de abandono 401, número de encomienda 113295; marca J. Wolff y Cía., número de abandono 402, número de encomienda 122324; marca J. Bradford y Cía. número de abandono 403. número de encomienda 122802· marca D. W. Goodrich. número de abandono 404 número de encomienda 124735; marca G. Stenning Drop., número de abandono 405, número de encomienda 130911; marca Errín Friedli, número de abandono 406, número de encomienda 139930; marca Charles Anderson, número de abandono 407, número de encomienda 146409; marca Carlos Bech, número de abandono 408, número de encomienda 149502; marca Alfredo Martín, número de abandono 409, número de encomienda 152552; marca Cía. Azul Argentino, número de abandono 410, número de encomienda 12111; marca Oláf Olsín, número de abandono 411, número de encomienda 26806; — El Jefe.

v 12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 33 o 952 D., o 559 A., o 73 D. que deben presentarse a esta Alduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca X, sin número, 3 barcas, vapor Boborema, paquete 5014, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915. — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 185 o 299 D., o 580 A., o 72, D., que debe presentarse a esta Alduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca MH, número 6918, 1 cajón, vapor Carí, paquete 261, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca EMC, número 33454, 1 cajón, vapor Rareuna, paquete 427, fecha de entrada, Enero 15 de 1913; marca KC, sin número, 9 líos, vapor Eugenia, paquete 887, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca EF, o EM, número 7311, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SZL, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca FML, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca ABC, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca UC, sin número. 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sen marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos No 30-1916 o 251 R. o 543 A. o 133 R., oue deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante B.H., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca D.H., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca B.. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M R.C.. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca M. B. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. M. Collius, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca. sin número, 1 cajon, vapor se ignora; sin marca. sin número. 1 atado vapor se ignora: marca T.M., sin número, 1 cajon, vapor se ignora; marca T.F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca W.H., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca E.C.B.C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 450 cajones, vapor se ignora; marca F.C. A., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Alberto Caprile; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte No 377 M. o 322 R. o 1039 R. o 140 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. A. Eidelberg, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-102, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Cervecería Quilmes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-104, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie I-122, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca Gemimg, número 145. 1 cajón, vapor F.C. Pacífico, serie A-430, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-465, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca P.A., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie A-466, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número 1 cajón, vapor Byron, serie A-512, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca J.M., sin número, 1 cajón. vapor Byron, serie A-513, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Iglesias, Bidón, Chanal, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A-641, fecha de entrada Enero 23 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos.. número 5, 1 cajón, vapor Savoia, serie -717, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos., número 10, 1 cajón, vapor Savoia, serie 718. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos.. número 13, 1 cajón, vapor Savoia, serie 721, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 8, 1 cajón, vapor Savoia, serie 722. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos.. número 12, 1 cajón, vapor Savoia, serie 727, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos. número 7, 1 cajón, vapor Savoia, serie 728, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Magdalena y Cía. número 21. 1 cajón, vapor Cádiz, serie 714, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 241, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Ramón Navarro, sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie 242 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Boho Hott, sin número, 1 paquete, vapor Araguaya, serie 362, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Bunge y Born, sin número, 1 caja, vapor Araguaya, serie 389, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegu., serie 427, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca A. M. Delfino Hnos.. número 11. 1 cajón, vapor Savoia, serie 729, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca A.G.. número 1915, 1 cajón, vapor Samara, serie A-874, fecha de entrada Enero 28 de 1916; marca Sudrika Sebiska. número 8758, 1 paquete, vapor Tubantia, serie A-1167, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca Ana Buk, sin número, 1 lío, vapor Tubantia. serie Z-169, fecha de entrada Enero 29 de 1916. — El Jefe.

v-7 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Raúl Massar**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, (vía de apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 11-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Pasquali**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

No 9-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ernesto Costa**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publica-

ción del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 7-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Segundo Molás**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del demandado, don Segundo Molás, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 5-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Eugenio Llambias Mir**, que en la demanda que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante este Juzgado y Secretaría del señor don Carlos D. Giménez, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Marzo 18 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el demandado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al actor del capital, intereses y costas reclamadas en estos autos.—T. Arias». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 3-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Nación, se hace saber a los señores **Juister y Cía. J. W. G.**, que en la demanda que le sigue el señor Procurador Fiscal, sobre embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos, por ante este Juzgado y Secretaría del señor Carlos D. Giménez, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia:—«Buenos Aires, Febrero 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el demandado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — Provee el suscripto, por disposición superior. — Anchorena». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 1-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor don Tomás Arias, se hace saber a don **José Boero**, que en la demanda que le sigue el señor Procurador Fiscal, sobre cobro de pesos, (apremio), por este Juzgado y Secretaría del señor don Carlos D. Giménez, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: — Buenos Aires, Marzo 18 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor del demandado, no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse pago al actor del capital, intereses y costas reclamadas en estos autos. — T. Arias. — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 99-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **José M. Paz**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del demandado, señor don José M. Paz, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 97-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Tomás Arias, se cita al señor **Francisco Jorge y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 95-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Tomás Arias, se cita al señor **Aguer e Hijos y Puccio**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 93-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Alberto Lichter**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 85-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **David Marambio Catán**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 83-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Claudio Uranga**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del ejecutado don Juan Claudio Uranga, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. Arias». — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 79-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Máximo Botet Bullrich**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo, vía de apremio, de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 77-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Peazo G. Blanco**, que por la Secretaría del señor don Carlos D. Giménez, ha dictado sentencia en dicho juicio, que es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Julio 27 de 1916. — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el señor Defensor del ejecutado, no tiene excepción alguna que oponer, según su escrito de fojas 22 vuelta, y lo pedido precedentemente por el señor Procurador Fiscal, llévese la presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». —Buenos Aires, Julio 15 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 75-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Tomás Arias, se hace saber a los señores **E. Ferré y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del señor Carlos D. Giménez, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, como resulta de lo precedentemente manifestado por éste, y atento lo solicitado en el escrito que antecede del señor Procurador Fiscal, llévese la presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 81-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **F. Grieco e Hijos**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 91-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **A. F. Gavosta**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 89-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Alfonso Roca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 87-v-2 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Domingo De Rose**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer la firma de un pagaré por la suma de siete mil pesos moneda nacional, que aparece otorgado a favor de don Enrique Zartmann, y presentado por éste en juicio bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía y de nombrársele defensor de oficio, si dentro de dicho término, no comparece, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que se le ha promovido. — Formosa, Junio 26 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

Nº ....-v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Florentín o Florentino Moreno**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayundantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula Nº 81, y «Raynaldo» matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase así mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación, y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación.
Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 4628, letra S, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,52 metros; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra D., Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Sres. Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presenten ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que les corresponde, con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra R., Nº 16792, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros; manga 0,98 metros; puntal 0,40 metros; construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 16937, letra P, 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Suprefectura del Puerto de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros; manga 1,25 metros; puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris, por fuera y de chocolate por dentro; midiendo 6,40 metros eslora; 1,40 de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Suprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: eslora 4,16 metros; manga 1,07 metros; puntal 0,48 metros; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdición de la Sub Prefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora, 2,85 metros; manga 0,93; puntal 0,42 metros construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes incripciones: La 1ª «The Shellben Folding Boat C.» Liverpool Mtheleaven Peadas Englis y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura» recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes:
Popa cuadrada, eslora 5,15 m. manga 2,42 m. y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela, en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante cigüeñal y cambió de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.
El bote se halla en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 8759 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del Canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del puerto del Rosario.
El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros Su construcción es de madera, pintado por fuera de color blanco, y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 7533-P., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes:
Eslora 5,85 metros, manga 1,48 metros y puntal 0,38 metros. — Tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra Almirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra P. Nº 4620, año 1916, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas:
Arboladura canoa, nombre «Gancho», eslora 4,11, manga 0,15, puntal 0,85; clase madera de cedro.
Arboladura. canoa, sin nombre, eslora 5,50, manga 1,00, puntal 0,50; clase madera de cedro.
Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 5,85, manga 1,10; puntal 0,45; clase madera de cedro.
Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,07; manga 1.00, puntal 0,40, clase madera de cedro.
Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 4,90, manga 1,10; puntal 0,40; clase madera de cedro.
Arboladura, canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1,40; puntal 0,40, clase madera de cedro.
Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,50; manga 0,74, puntal 0,25, clase madera timbó.
Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0,92, puntal 0,50; clase madera timbó.
Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6,19; manga 0,22, puntal 0,11; clase madera timbó.
Arboladura piragua, nombre, «Tiempo», eslora 5,00; manga 0,18, puntal 0,12, clase de madera de cedro.
Nota: Todas sin pintura.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.
v-21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona, de 12 metros de largo en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

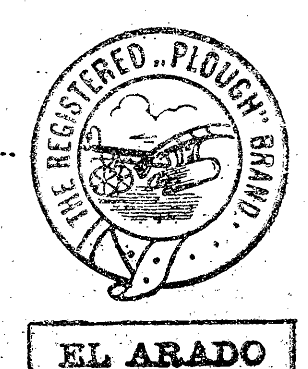
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53833



Julio 27 de 1916. — R. Walker y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16, menos corsés.
v-5 agosto.

Acta Nº 53811



EL ARADO

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-3 agosto.

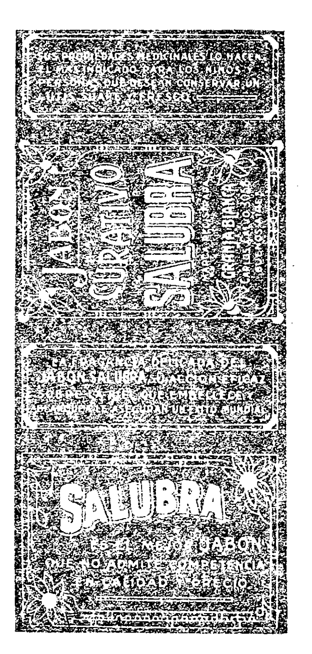
Marca Renunciada



José Cinollo y Cía., cesionarios de José Cinollo, renuncian los derechos que les corresponde a la marca número 20062, acordada con fecha 21 de Enero de 1908, para distinguir lonas y lonetas.

v-7 agosto.

Acta Nº 52419



Abril 15 de 1916. — S. A. Granja Blanca Ltd. — Jabones curativos, de la clase 2, (substituída).

v-7 agosto.

Acta Nº 53641



Julio 14 de 1916. — Antonio Culapides. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-7 agosto.

Acta Nº 53642



Julio 14 de 1916. — Antonio Culapides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 agosto.

Acta Nº 53643

ADVANCE
M. M. C.

Julio 14 de 1916. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-7 agosto.

Acta Nº 53805



Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos, sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-7 agosto.

Acta Nº 53818



Julio 26 de 1916. — F. A. Stuart Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-7 agosto.

Acta Nº 53821

MALTINA

Julio 25 de 1916. — Karl B. Hiemer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-7 agosto.

Acta Nº 53822

EXTRA FILM CORPORACIÓN

Julio 26 de 1916. — Francisco María Furió Lanuza. — Películas cinematográficas, impresionadas de la clase 6.

v-7 agosto.

Acta Nº 53824

BRISAS DEL PLATA

Julio 27 de 1916. — Rusconi Bacque y González. — Jabones curativos de la clase 2.

v-7 agosto.

Acta Nº 53825

STALLAX

Julio 27 de 1916. — Dearbon Limited. — Perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados de la clase 16.

v-7 agosto.

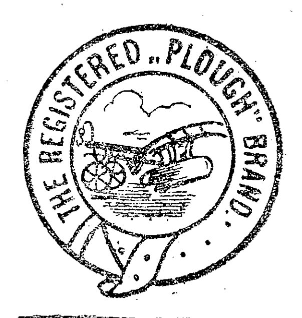
Acta Nº 53806

"Porteña"

Julio 24 de 1916. — G. A. Wallece y Co. — Artículos alimenticios o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos tés, cafés y chocolates.

v-3 agosto.

Acta Nº 53810



EL ARADO

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Betunes, cremas, pomadas y líquidos, para calzados en general, de la clase 14.

v-3 agosto.

Acta Nº 53817

DAMAS

Julio 25 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-3 agosto.

Acta Nº 53809

SANSON

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Calzados en general, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53815

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

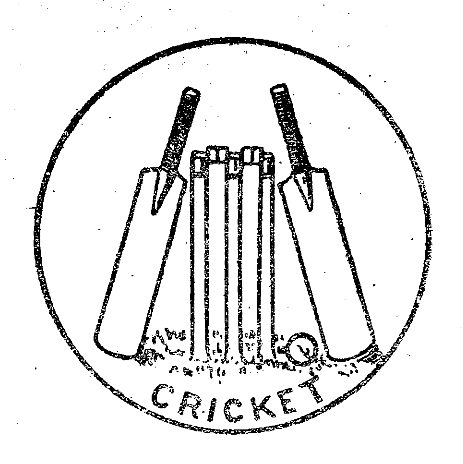
Acta Nº 53807

"Mascota"

Julio 24 de 1916. — G. A. Wallece y Co. — Artículos alimenticios o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 53812



Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-3 agosto.

Acta Nº 53813

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 53814

ERA

Julio 25 de 1916. — Hadfields Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-3 agosto.

Acta Nº 53795



MEDVSA FILM

Julio 24 de 1916. — Andrea Cerrina. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-3 agosto.

Acta Nº 53808

ACME

Julio 25 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Calzados en general, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53831



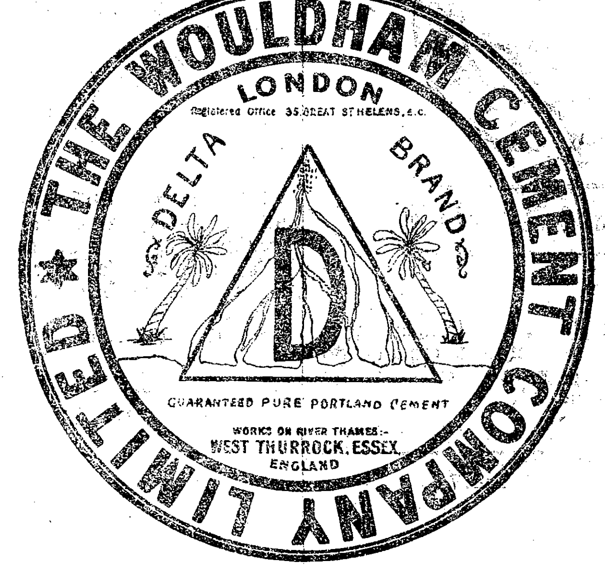
Julio 27 de 1916. — Julio Hansen. — Jabones de tocador, de la clase 16.
v-7 agosto.

Acta Nº 53832

"RELIANCE"

Julio 27 de 1916. — Reliance A. C. Company Inc. — Llantas de goma de la clase 17.
v-7 agosto.

Acta Nº 53834



Julio 27 de 1916. — The Wouldham Cement Company, Limited. — Cemento portland de la clase 3.
v-7 agosto.

Acta Nº 53835

PALERMO

Julio 27 de 1916. — Martín y Cía. Ltd. — Yerba mate de la clase 22.
v-7 agosto.

Acta Nº 53839



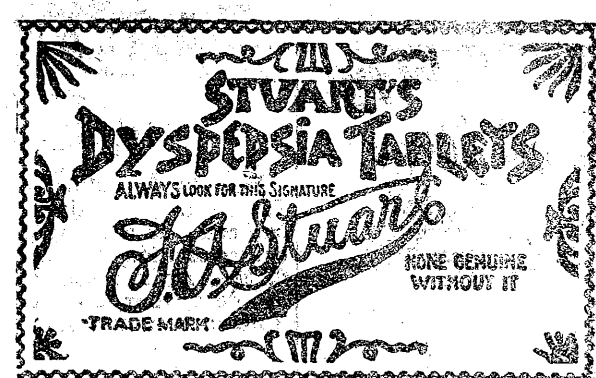
Julio 27 de 1916. — Alejandro Barrio. — Alpargatas, zapatillas y otros calzados de lona, de la clase 16.
v-7 agosto.

Acta Nº 52319



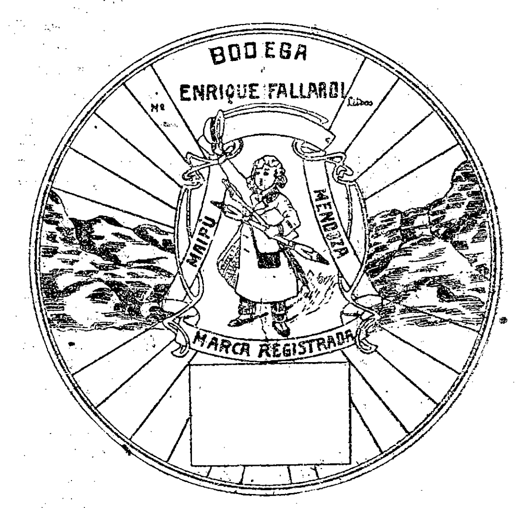
Abril 10 de 1916. — José Loretti. — Fideos de la clase 22, (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 53819



Julio 26 de 1916. — F. A. Stuart Cº. — Tabletas contra la dispepsia, de la clase 2.
v-7 agosto.

Acta Nº 53820



Julio 26 de 1916. — Enrique Fallardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-7 agosto.

Acta Nº 53823

"KLIPTIKO"

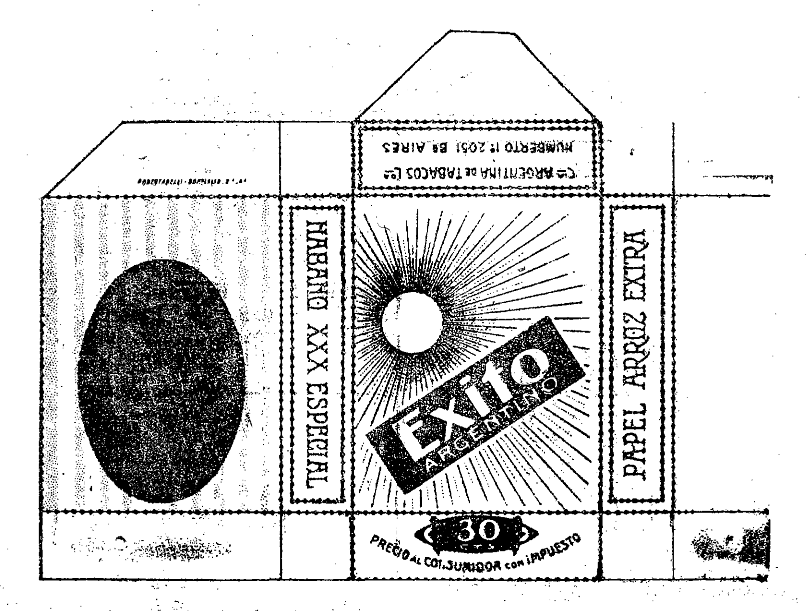
Julio 27 de 1916. — The South American Stotes Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.
v-7 agosto.

Acta Nº 53828



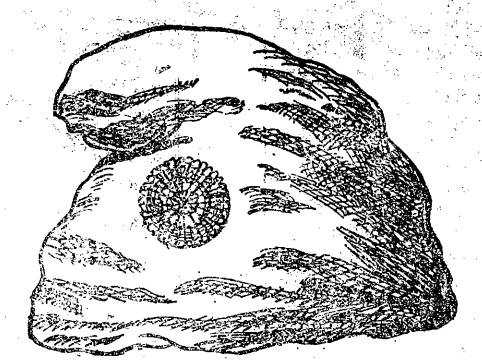
Julio 27 de 1916. — Carl E. Rönneberg e hijos. — Bacalao de la clase 22.
v-7 agosto.

Acta Nº 53830



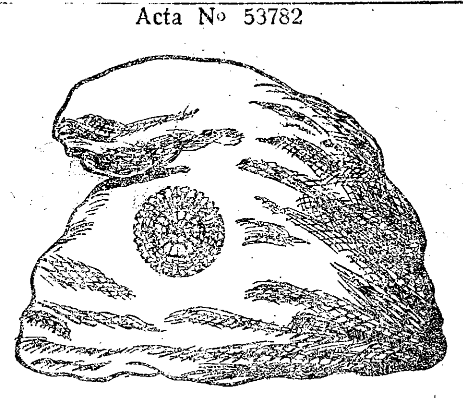
Julio 27 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltd. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-7 agosto.

Acta Nº 53781



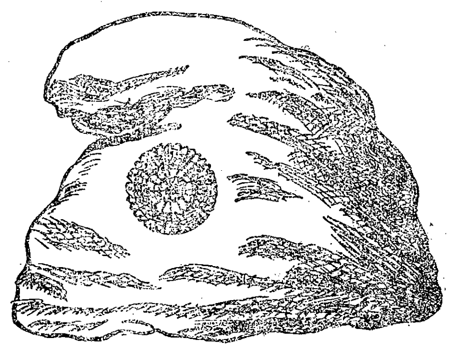
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o praparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-3 agosto.

Acta Nº 53782



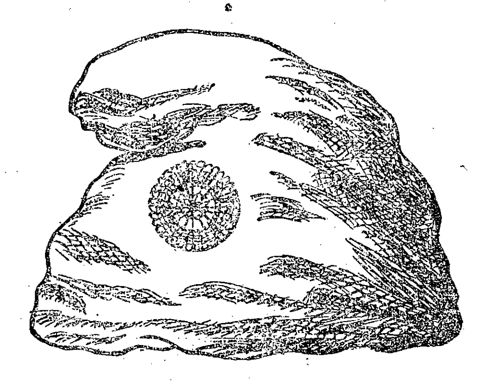
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-3 agosto.

Acta Nº 53783



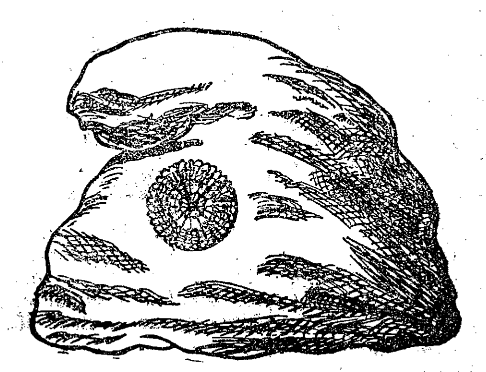
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-3 agosto.

Acta Nº 53784



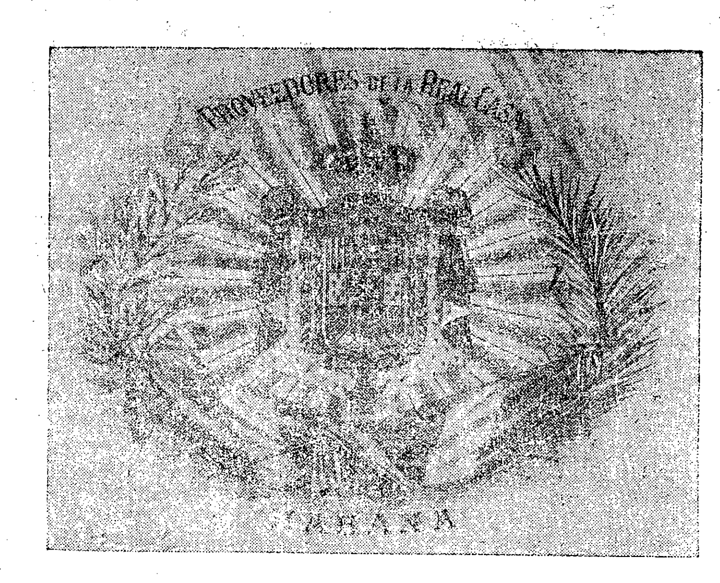
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21.
v-3 agosto.

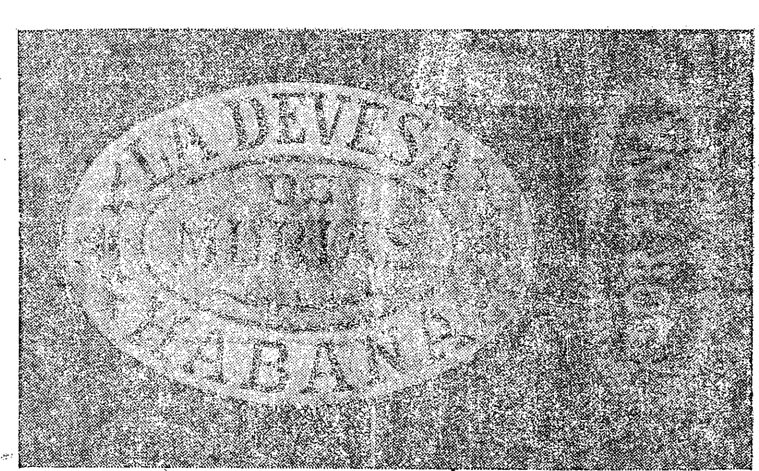
Acta Nº 53785



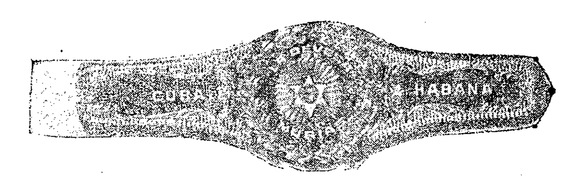
Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-3 agosto.

Acta Nº 53816











Julio 25 de 1916. — Manuel Campos Proupin. — Cigarros y tabaco picado, de la clase 21. v-3 agosto.

Acta Nº 53798

"Standard"

Julio 24 de 1916. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. v-3 agosto.

Acta Nº 53794

Meadows

Julio 24 de 1916. — W. C. Meadows Mill Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

Acta Nº 53799

"Standard"

Julio 24 de 1916. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-3 agosto.

Acta Nº 53802

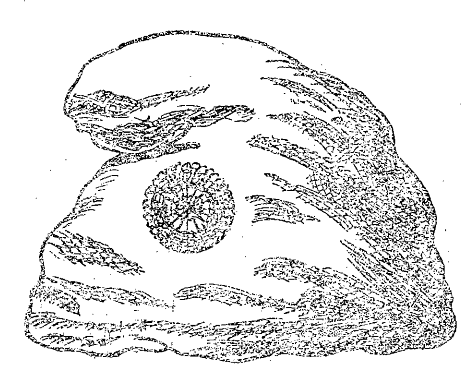


SABAÑOL

Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2,

v-3 agosto.

Acta Nº 53786



Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 53783

JABON POPULAR

Julio 22 de 1916. — S. A. Granja Blanca Ltd. — Jabones, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53789



Julio 22 de 1916. — The Paraffine Paint Company. — Materiales de construcción en general, especialmente para composiciones en láminas, hojas, chapas, empleadas para techos y cubiertas; de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 49582

REINA

Agosto 31 de 1915. — Staudt y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimención de la clase 22, (substituída).

v-3 agosto.

Acta Nº 53611

ANGELICAL

Julio 11 de 1916. — Pablo Casteilet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16, (substituída).

v-3 agosto.

Acta Nº 53787

FEDERAL

Julio 22 de 1916. — Aranda y Cía. — Sbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 53790

LA ARGENTINA

Julio 24 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-3 agosto.

Acta Nº 53791

LA FAVORITA

Julio 24 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 53792

LUCERO

Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 agosto.

Acta Nº 53793

LUCERO

Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53804

DARLING

Julio 24 de 1916. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-3 agosto.

Acta Nº 53837

PHAROLIN

Julio 27 de 1916. — William Cooper y Nephews. — Productos químicos, para conservar maderas, de la clase 1.

v-5 agosto.

Acta Nº 53836

COTILLON

Julio 27 de 1916. — Manuel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-5 agosto.

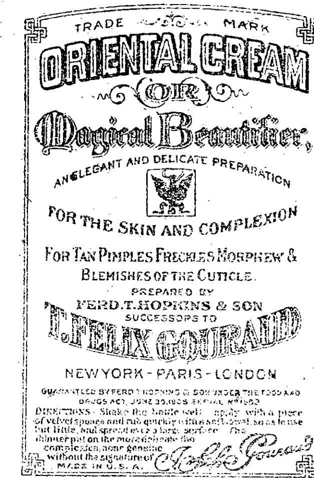
Acta Nº 53801

UNIVERSAL

Julio 24 de 1916. — José Del Río. Alcancías en general de la clase 9.

v-3 agosto.

Acta Nº 53796



Julio 24 de 1916. — Ferd. T. Hopkins y Son. — Una crema para el tocador, de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 53797

MALMIT

Julio 24 de 1916. — Skandinaviska Eternit Aktiebolaget. — Materiales de construcción, especialmente una pizarra artificial para techos, de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 53800

EL TORO

Julio 24 de 1916. — Enrique Daza. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-3 agosto.

Acta Nº 53803



Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Una preparación medicinal, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 53826

PHEMINOL

Julio 27 de 1916. — Dearbon Limited. — Perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados de la clase 16.

v-5 agosto.

Acta Nº 53827

MERCOLISED WAX

Julio 27 de 1916. — Dearbon Limited. — Perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados de la clase 16.

v-5 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional